



**Economic Uncertainty and Divisive  
Politics: Evidence from the  
*dos Españas***

**Sandra García-Uribe  
Hannes Mueller  
Carlos Sanz**

**February 2021**

*Barcelona GSE Working Paper Series*

*Working Paper n° 1240*

# Economic Uncertainty and Divisive Politics: Evidence from the *dos Españas* \*

Sandra García-Uribe  
Banco de España

Hannes Mueller  
IAE (CSIC) and Barcelona GSE

Carlos Sanz  
Banco de España

February 19, 2021

## Abstract

This article exploits two newspaper archives to track economic policy uncertainty in Spain in 1905-1945, a period of extreme political polarization. We find that the outbreak of the civil war in 1936 was anticipated by a striking upward level shift of uncertainty in both newspapers. We study the dynamics behind this shift and provide evidence of a strong empirical link between increasing uncertainty and the rise of divisive political issues at the time: socio-economic conflict, regional separatism, power of the military, and role of the church. This holds even when we exploit variation in content at the newspaper level.

## 1 Introduction

Economic uncertainty and social conflict have been identified as key challenges for economic development.<sup>1</sup> Both have increased around the world and are bound to increase further in the aftermath of the current economic shock.<sup>2</sup> The dual shift in political polarization and economic policy uncertainty has been particularly pronounced in the United States and it has been suggested that there is a link between the two (Baker et al. (2020)). But it is not clear whether this mechanism generalizes beyond the United States. If it does, this would make economic policy uncertainty a channel through which social and political divisions can retard economic development.

In this paper, we provide a new way of studying the issue in a case study of Spain in the first half of the 20th century. Few countries have experienced internal political turbulence as dramatic as Spain did during this period. The country started out with a constitutional monarchy, went through a first dictatorship in 1923-1930, a republic in 1931-1936, a bloody civil war in 1936-1939, and the dictatorship of Franco from 1939. This historical context not only offers a unique opportunity to study political divisiveness and economic policy uncertainty but it also serves as a case study of how a democracy

---

\*Mueller acknowledges support by the Spanish Government and the Spanish Ministry of Economy and Competitiveness, through the Severo Ochoa Programme for Centres of Excellence in R&D (CEX2019-000915-S), the Ministry of Science Innovation and Universities (PGC2018-096133-B-100) and the Banco de España through the research agreement 2020-2022. We thank Pilar Alvar González for outstanding research assistance, and Thomas Fujiwara and seminar participants at the Bank of Spain and the Annual Congress of the European Economic Association for comments and suggestions. All errors are ours.

<sup>1</sup>See, for example, Ramey & Ramey (1995), Easterly & Levine (1997), Rodrik (1999), Bloom (2009), Besley & Persson (2011), Acemoglu & Robinson (2012), Bloom (2014), Baker et al. (2016).

<sup>2</sup>See Baker et al. (2014), Autor et al. (2020), and Doerr et al. (2020).

can succumb to civil war. Recent work in political science and economics points towards the dangers of political polarization for heralding the possibility of violence and the break-down of political institutions. The period leading up to the Spanish civil war could be an example of this as it is often characterized as a period of the *dos Españas*—an expression from the period that described a situation of extreme political polarization.<sup>3</sup>

But was the pre-civil war period characterized by a dual shift of economic policy uncertainty and political divisions as we observe it in the US today? We evaluate this by using a novel dataset derived from page images of two leading newspapers in the country: *ABC* and *La Vanguardia*. We first use this dataset to capture the economic policy uncertainty (EPU) that actors in Spain faced in these turbulent times. Using a new method to simulate the EPU at the page level, we show that the period of the democratic Second Republic (1931-1936) completely stands out with very high levels of EPU, even when compared to other periods in our sample. This is a striking finding given that the Second Republic is the period most closely associated with the term *dos Españas*.

Why was economic policy uncertainty so high during this period? Is there a link between the opening political divisions and the high levels of the EPU? To answer these questions we evaluate the role of political divisions around four major division lines during this period: socio-economic conflict around the agrarian reform and worker's rights, the clash between strong regional and national identities, the role of the military in society, and the role of the church and education. Using a standard natural language processing technique we are able to exploit the discussion of these four issues in modern history books to provide the first quantitative measure of their importance for the entire period from 1905-1945. In this way, we build on the analysis of historians and contribute to it.

We find a strong positive association between EPU and political divisions. The link to discussions of divisive socio-economic issues is particularly strong and extremely robust. By exploiting variation across the two newspapers, we can show that this relationship even holds when we control for month or day fixed effects. This implies that the association between EPU and political divisions does not capture general politicization of the newspapers or the discussion of economic issues more broadly.

This strong association is obviously not proof of a causal link. But we find examples in the text that show that commentators at the time explicitly made the causal link between the agricultural reform, uncertainty, and political divisions. Our interpretation is that socio-economic conflict led to economic policy uncertainty and, ultimately, to the outbreak of violence.

Our paper brings together three separate literatures. First, there is a large literature studying the relevance of ethnic tensions for the risk of civil war and development more generally.<sup>4</sup> The conflict literature, however, is currently not linked to a second literature which tracks political polarization more

---

<sup>3</sup>The phrase, referring to the left-right political division that later led to the civil war, originated in a short, untitled poem by the Spanish poet Antonio Machado. It contains the phrase: *Spaniard as you come to the world, may God save you. One of the two Spains will freeze your heart. [Authors' translation.]*

<sup>4</sup>See, for example, [Easterly & Levine \(1997\)](#), [Montalvo & Reynal-Querol \(2005\)](#), and [Esteban et al. \(2012\)](#).

broadly. An exception is perhaps [Levitsky & Ziblatt \(2018\)](#), who argue for the US that the breakdown of “mutual toleration” and respect for the political legitimacy of the opposition is a critical early warning indicator for the breakdown of democratic institutions. We show in the Spanish data that a situation in which divisive issues became increasingly salient anticipated the outbreak of a civil war. This is particularly important for the current situation in the United States but the warning from our case study applies more broadly as future austerity could increase political divisions elsewhere as well.<sup>5</sup> Thirdly, work on the economic effects of economic policy uncertainty suggests that political divisions could hinder economic development by hindering investments and hiring ([Bloom \(2009\)](#)). Testing this in ethnically divided countries seems a particularly worthwhile exercise as the literature has shown that policy swings here are dramatic. ([Burgess et al. \(2015\)](#))

We also contribute to the literature studying the link between political divisions and economic policy uncertainty. [Baker et al. \(2014\)](#) show that an increase in economic policy uncertainty in the US since 1960s is closely associated with political polarization. [Kelly et al. \(2016\)](#) use options value for 20 countries to show that national elections and global summits induce large economic uncertainty. [Besley & Mueller \(2012\)](#) demonstrate the role played by political checks and balances in lowering politically induced volatility. [Hassan et al. \(2019\)](#) show how firms that are exposed to political risk retrench hiring and investment and actively lobby and donate to politicians to manage this risk. Whereas studies of economic policy uncertainty generally rely on differences in reporting across time, variation across news outlets has received much less attention despite the fact that these differences can clearly be meaningful ([Gentzkow & Shapiro \(2010\)](#)). We are the first to exploit variation at the newspaper level, controlling for time fixed effects, to show that the link between mentions of economic policy uncertainty and politically dividing issues remains intact. It is clear from this striking robustness that a focus on different issues is a crucial aspect of outlet-specific reporting. How much this news selection drives changes in the aggregate levels of economic policy uncertainty is under-researched.

In what follows, Section 2 provides historical background with a particular focus on the four dividing issues during this period. Section 3 discusses our methods to track economic policy uncertainty and political divisions quantitatively from our text archives. Section 4 lays out the evolution of the EPU during the period. Section 5 examines the association between the dividing issues and economic policy uncertainty. Section 6 concludes.

---

<sup>5</sup>For the latest US evidence, see [www.policyuncertainty.com](http://www.policyuncertainty.com) and [Boxell et al. \(2020\)](#). For the link to austerity, see [Fetzer \(2019\)](#) and [Galofré-Vilà et al. \(2020\)](#).

## 2 Historical Background

### 2.1 Overview

In the first decades of the 20th century, Spain followed a political system known as the Restoration (*Restauración*) which was based on the Constitution of 1876 and was relatively stable. Following increasing military discontent, the fear of anarchist terrorism or a proletarian revolution, and the rise of nationalist movements, general Miguel Primo de Rivera initiated a coup d'état in 1923. Primo de Rivera suspended the Constitution and assumed powers as a dictator. After some years of stability and economic growth, increased government spending caused the government to go bankrupt Primo de Rivera resigned in 1930.

After a short transition period, known as the *Dictablanda*, the king fled the country following the municipal elections of 1931, in which republican parties won a majority of the main cities. Spain's Second Republic was proclaimed. Following the victory of right-wing parties in the 1933 election, left-wing parties organized a revolutionary general strike in 1934. In February 1936, left-wing parties won a general election and regained control of government. After a spiral of violence and political assassinations, general Franco and other military commanders toppled the government in a coup d'état, which triumphed in some regions but not in others. Hence, the country split into two zones, with the Republican Government and its supporters on one side (an uneasy alliance of communists, socialists, and anarchists, who favored a more equitable civil society and a diminished role for the church) and on the other side the opposition Nationalists (a right-wing alliance of the army, the church, the monarchy, and the fascist-style *Falange* party). A bloody civil war ensued, lasting until the nationalists' entry in Madrid in April 1939. This marked the beginning of Franco's dictatorship (1939–1975).

Overall, the period we study covers two democratic periods (the Restoration and the Second Republic) and two autocratic periods (Primo de Rivera and the first years of Franco). Appendix Figure A9 shows the Polity score (a measure of democracy) of Spain over time.

### 2.2 The Politics of the *dos Españas*

From today's perspective, the Second Republic was a particularly interesting period. It directly preceded the civil war and was characterized by internal conflict over land redistribution, worker's rights, the role of the church, and nationalists movements in Catalonia and the Basque Country. This political division is often referred to as *dos Españas* (two Spains), an expression that captures the political polarization that these issues represented. We divide these issues into four groupings which we will capture quantitatively through a simple natural language processing tool.

**Socio-economic Conflict** Socio-economic conflict was pervasive during the 20th century in Spain. The main issues raised by the union movements were low wages, working conditions, and the distribution

of the land. Based on this struggle the main anarcho-syndicalist union, the *CNT*, got to have more than 700,000 members. Strikes were common—especially noteworthy are the general strikes of 1917 and 1934—and so was political and social violence. Three prime ministers were assassinated by anarchists during the Restoration period and there were also some prominent attacks against kings Alfonso XII and Alfonso XIII. But there were hundreds of murders, with employers and unions having at times their own armed militias.

Economic conflict became especially heated during the Second Republic. In 1932, the left-wing government approved an agrarian reform law. This was an attempt to change the distribution of the land by allowing for the expropriation of some large plots of land, which would then be split and transferred to agrarian workers. This resulted in a split in two political camps. On one side of the political spectrum, the slow execution of the law caused bitter disappointment in many rural laborers and led to the radicalization of labor unions. On the other side, land owners and the right-wing opposition lobbied strongly against the reform. This mobilized many conservative owners and played an important role in the victory of right-wing parties in the 1933 general election ([Gil Pecharrómán \(1997\)](#)). During the first year of the new right-wing government, the reform continued to be (slowly) implemented. However, a new agrarian law was passed in August 1935, which in practice meant the end to the reform efforts.

**Regional Separatism** During the 20th century, nationalism grew stronger in the Basque Country and Catalonia. Coinciding with the proclamation of the Second Republic, the Catalan Republic was proclaimed in Barcelona. Nationalist leaders renounced to the Catalan Republic in exchange for substantial regional autonomy. In 1934, the president of the autonomous government proclaimed the “Catalan State within the Spanish Federal Republic”. The Catalan government was sent to prison and autonomy suspended. Overall, this was a highly contentious issue during our period of study (and still is today) and especially during the Second Republic. In general, the Spanish right favored a more anti-nationalist stance and advocated for a more centralized state, while the left favored more autonomy for the regions.

**The Power of the Military** The involvement of the military in politics was pervasive during the 19th and 20th centuries. In 1923, general Primo de Rivera coup d'état ended the democratic government and suspended the Constitution, starting a military directory. When the Second Republic was proclaimed in 1931, many military officials were reluctant to serve the Republic, as they had pledged loyalty to the king. The new republican government was suspicious of possible military rebellion against the government and offered voluntary retirement with the whole pay. Those who chose to remain active had to pledge alliance to the Republic. Around 10,000 officials opted for retirement, but many of the ones that did not started conspiring against the republic soon. In addition, the government canceled the promotions decided by Primo de Rivera's dictatorship, and reduced the number of divisions and eliminated some military academies. These measures were deeply resented by some sectors of the military.

**The Role of the Church and Religious Education** From the 1851 agreement with the Vatican, the Catholic church had been in close alliance with the conservative sectors of the country (Pérez (2001), page 577). During the first two years of the Second Republic civil marriage and divorce were introduced, public funding of the Church was canceled, and churches and other religious buildings became public property. A related, especially divisive issue, was that of education. The Republican government approved the closing of all catholic primary and secondary schools, promoting at the same time the construction of a large number of public schools. In addition, during these years there was widespread violence against catholics, including the burning of convents. This created outrage in most of the catholic and right-wing population. The issue remained bitterly polarized during the Republic years, with the political right adopting a more pro-catholic stance and against the secularizing measures, and the left defending them.

### 3 Data and Feature Extraction from Text

For this study we automatically collected over 347,858 pages from the Spanish newspaper *ABC* and 263,095 pages from *La Vanguardia* published between 1905 and 1945. We chose these two newspapers because they are the only ones that are available online for the whole period of interest. *ABC* was founded in 1903 and was initially weekly.<sup>6</sup> *ABC* was one of the most read newspapers in the country, with a print run of 100,000 copies during the Second Republic. It maintained a conservative and monarchist stance throughout the period, with the exception of the civil war years, when it was taken over by the republican government. *La Vanguardia* was founded in 1881 in Barcelona. In 1903 it underwent a renovation process and, after that, it became the most read newspaper in the region of Catalonia, with a print run of more than 80,000 copies. In its first years, it was closely related to the *Partido Liberal*, and it maintained a catalanist and liberal editorial stance throughout the period until Franco's takeover of Catalonia in 1939.

To extract the text we read in archived page image files of the two newspapers. The procedure is described in Appendix A. Our method manages to extract the text but does not allow us to distinguish the page columns and headlines consistently. As a raw material for our analysis we therefore have 610,000 digitized pages of text which we use to extract the following text features.

**Simulation of Economic Policy Uncertainty** To produce estimates for economic policy uncertainty we build on the work of Baker et al. (2016) and count the number of mentions of terms indicating economics (*E*), policy (*P*), and uncertainty (*U*) on each page. As our dictionary we use the Spanish terms proposed by Ghirelli et al. (2019) to capture economic policy uncertainty in a Spanish context (see word lists in Appendix B).

---

<sup>6</sup>It became a daily on June 1 1905. For this reason, we use that date as our starting point. We use 1945 as our end date to focus on the turbulent times until the end of WWII.

In the original method, the EPU index is calculated by using the number of articles which have  $E > 0$ ,  $P > 0$ , and  $U > 0$ . We need to approximate this from mentions on the page level as we cannot attribute text to separate articles. To do this we use simulations of the coincidence of terms in articles assuming a random distribution of mentions of the terms across each page and an approximation of the number of articles on each page.

We discuss these simulations in detail in Appendix B. They produce two insights. First, there are decreasing returns to mentions of  $E$ ,  $P$ , and  $U$  at the page level. This is because there are saturation effects of increasing the mentions at the page limit where in the limit every (simulated) article on a page will have at least one mention from each term list. Second, there are complementarities between mentions of  $E$ ,  $P$ , and  $U$ . For example, for high levels of  $P$  and  $U$  the EPU rises by much more with an increase in  $E$ . This is because the likelihood of the three sets of terms coinciding increases with more mentions of  $P$  and  $U$ . Importantly, this means that adding mentions of  $E$ ,  $P$ , and  $U$  at the page level would be a mistake when approximating the EPU index.

We aggregate the information contained in the two newspapers by subtracting the mean and dividing by the standard deviation. In most of the analysis we will show results for both *La Vanguardia* and *ABC* separately to make differences and similarities between the two newspapers clearly visible.

**A Quantitative Measure of Divisive Issues** Our text archive allows us to quantify the importance of the four divisive political issues in the period 1905-1945. To do this, we construct a new dictionary of Spanish terms related to each of the four issues based on text retrieved from Pérez (2001) and the main Second Republic entry of Wikipedia. Importantly, we do not choose these sources for their focus on conflict. Rather, conflict is such an important feature of this period that historians usually put a large emphasis on political divisions at the time. Hence, the four issues we capture are discussed in both text bodies.

We combine the text into one corpus where each document is one of the four relevant pre-civil war issues. The separation into four documents, one for each political issue, then serves as a kind of supervision for our text processing. We exploit this supervision by generating dictionaries based on the thirty tokens with the largest tf-idf (Term-Frequency Inverse-Document-Frequency) in each of the four documents. This is a simple but effective way to capture the terms that are specific to an issue when compared to the other three issues.

The tf-idf lists are presented in Table 1 (see Table A2 for an English translation). An inspection of the lists indicates that they capture important elements of the political debate in our period. The only additional step we conduct to arrive at the dictionaries of ten terms is to get rid of terms which are either specific to the Second Republic or too common. The resulting final dictionaries are marked in bold face in Table 1.<sup>7</sup> We use these dictionaries to construct indices for the appearance of divisive issues across

---

<sup>7</sup>We also show in the appendix that our main results are robust to shorter or longer dictionaries. Appendix C contains more



time.

Our method clearly works in that the dictionaries capture the historical debates surprisingly well. However, do they also capture political divisions? The dictionary for the socio-economic conflict index contains several words related to the agrarian reform issue which was extremely divisive, e.g., land (*tierras*) or agrarian reform (*reforma agraria*). But it also contains words on workers' rights and labor conflict, e.g., strikes (*huelgas*) or mixed juries (*jurados mixtos*), which refers to juries composed by both land owners and workers to resolve conflicts in labor relations and working conditions. Out of the top three pages according to the resulting index, two discuss in detail the agrarian reform in 1932 (Figure A10) and the agrarian (counter-)reform in 1935 (Figure A11), and one discusses the re-introduction of the law of mixed juries from 1931 (Figure A12).<sup>8</sup>

Table 1: Dictionaries of Four Divisive Issues

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
<b>tierras</b>	<b>estatuto</b>	iglesia	militar
trabajo	cataluña	<b>católicos</b>	ejército
<b>reforma agraria</b>	proyecto	enseñanza	oficiales
reforma	<b>vasco</b>	política	militares
<b>agraria</b>	catalana	<b>católica</b>	guerra
<b>campesinos</b>	<b>proyecto estatuto</b>	órdenes	generales
casas	<b>autonomía</b>	entonces	<b>reforma militar</b>
<b>jurados mixtos</b>	<b>federal</b>	<b>cardenal</b>	<b>ascensos</b>
<b>jurados</b>	<b>integral</b>	parte	<b>orden público</b>
<b>mixtos</b>	macià	hizo	civil
viejas	<b>estatuto cataluña</b>	<b>conventos</b>	orden
casas viejas	<b>república catalana</b>	segura	reforma
grandes	catalán	madrid	público
largo	barcelona	<b>iglesia católica</b>	guardia
largo caballero	izquierda	españoles	decreto
caballero	<b>catalanes</b>	<b>religiosos</b>	parte
<b>extremadura</b>	consejo	<b>religiosas</b>	<b>mantuvo</b>
<b>huelgas</b>	<b>referéndum</b>	<b>edificios</b>	fuerzas
instituto	generalidad	civil	cuerpo
social	navarra	régimen	servicio
<b>contratos</b>	vascos	española	<b>retiro</b>
jornaleros	mayoría	intelectuales	seis
propietarios	aprobado	intelectual	seis meses
fincas	nuevo	creía	<b>armadas</b>
parte	noviembre	<b>católico</b>	<b>fuerzas armadas</b>
salarios	regiones	<b>pastoral</b>	militar manuel
contratos trabajo	país vasco	órdenes religiosas	<b>profesional</b>
hectáreas	votos	marañón	<b>jurisdicción militar</b>
obreros	diputados	maestros	<b>oficialidad</b>
ministro trabajo	francesc	colegios	armas

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details. See Table A2 for an English translation.

The regional separatism index contains words like *estatuto*, which refers to a law providing autonomy to regions and persistently argued for by Catalan and Basque nationalists during the first half of the

detail on the construction of the dictionaries.

<sup>8</sup>As robustness check we also construct separate indices for agrarian reform and labor conflict (see Tables A3 and A4) and show our main results with these.

century, or *federal* and *integral*, which refers to types of power decentralization discussed during the period. In the top pages for this issue we find debates on regional autonomy. For example, the page with the highest value of the index (Figure A13) shows a heated argumentation against the suspension of Catalan autonomy.

The dictionaries for the role of religion and the military contain more generic words covering religion or the military. Our index measures for these two issues will therefore be more noisy. However, both dictionaries are still able to capture controversial issues surrounding the role of the church and the military. For example, the writer in Figure A14 bitterly complains about “the very sad situation created to the Catholic Church in Spain” and that all the new measures have not been enough to “satisfy the anti-religious tendencies of current members of parliament”. The military dictionary contains words like military reform (*reforma militar*) and military jurisdiction, capturing the debates of the era on the involvement of military in politics. For example, Figure A15 contains an example with high military index which discusses the military reform proposed by the War Ministry, with important provisions on how to recruit and promote officials.

In the Appendix we also provide word cloud summaries of the top-100 pages for each issue (Figures A16-A19). Not surprisingly, the clouds give a lot of weight to words that are directly related to the dictionaries. However, the clouds also suggest a much broader context of political divisiveness and economic uncertainty. For socio-economic conflict, we have words like *izquierda* (left), *judicial*, *problema*, *expropiación* (expropriation), or *indemnización* (compensation). For regional separatism we have terms like *problema*, *radical*, or *discusión* (argument). For role of church and power of the military, again we confirm that they contain more generic terms but they also contain words like *problema*, *política*, *congreso*, or *diputado*.

An important part of our method is that we do not calculate the tf-idf by distinguishing texts on the Second Republic from other texts in our corpus. As a result, the generated dictionaries retain the ability to flag pages which discuss the four political issues even when they lie outside the period of the Second Republic. For example, among the pages with the highest socio-economic conflict index is a page from 1926 (A20), which discusses new government decrees by Primo de Rivera’s government on commercial operations and lease agreements, containing new regulations on expropriation conditions. This is also confirmed by word clouds where the panel figures referring to the prewar period show that pages are also mentioning the words referring to the issues.

**Capturing Broad Topics in the Text** In addition to these specific dictionaries, we also want to gain an impression of the entire text and the changes in the topics that were discussed in the first half of 20th century. To do this we applied a latent Dirichlet allocation (LDA) model to the text corpus to extract 30 topics from the text.<sup>9</sup> This unsupervised method allows us to clearly identify the broad topics of politics,

<sup>9</sup>We use the *gensim* package by Rehurek & Sojka (2010) and provide more details on this empirical methodology in Appendix D

economics, culture, war, and business, some of which show dramatic changes around the period of the Second Republic. We use these topics as controls.

**Other Data** Finally, we use data of elections and government changes, and information on political regimes from PolityIV. As an additional measure of economic expectations we use monthly stocks market data, obtained from [Bolsa de Madrid \(1994\)](#). These data are available from 1915 (with a break during the civil war, 1936-1939).

## 4 Economic Policy Uncertainty in Turbulent Times

Figure 1 shows the timeline for the quarterly EPU index for *ABC* (blue solid line) and *La Vanguardia* (red dashed line) coming from our simulations. The most striking feature of the movements of the EPU in this period is the high and persistent level of EPU in the Second Republic.<sup>10</sup> This feature is remarkable as the entire era featured a lot of political and economic turbulence, and because it is so robust across two very different newspapers. The EPU only falls again with the outbreak of the civil war and remains low during Franco’s regime. This is in itself an interesting finding as it suggests that part of the economic policy uncertainty during the Second Republic was related to policy conflicts that were specific to the Second Republic and vanished after.

What were the drivers of these persistently high levels of the EPU? According to [Prados de la Escosura \(2017\)](#), GDP and other macroeconomic indicators did not significantly drop before the outbreak of the civil war.<sup>11</sup> Hence, it is unlikely that policy uncertainty was generated as a reaction to the Great Depression. Spain had a relatively isolated economy and the banking system held up well in this period ([Tortella & Gamir \(1984\)](#)). Our explanation of the dramatic shift in EPU therefore focuses on political factors.

As a first step towards understanding the drivers of the remarkably high EPU during the Second Republic, we sampled the pages in our corpus with the highest values of EPU. Word clouds of the 100 pages with the highest EPU score show a direct association with terms relating to our socio-economic conflict dictionaries.<sup>12</sup> In some cases, shown in Appendix G, the authors also make causal link. In *ABC*, on November 18 1933 (Figure A21), the author explicitly mentions the uncertainty created by the agrarian reform law passed in September 1932 and states that the “*owner of rural land who wants to sell it, cannot do it, because no one will buy until the current uncertainty is resolved*” and concludes that this is how “*the economy of a nation can go bankrupt in all activities, in a short period of time: by passing*

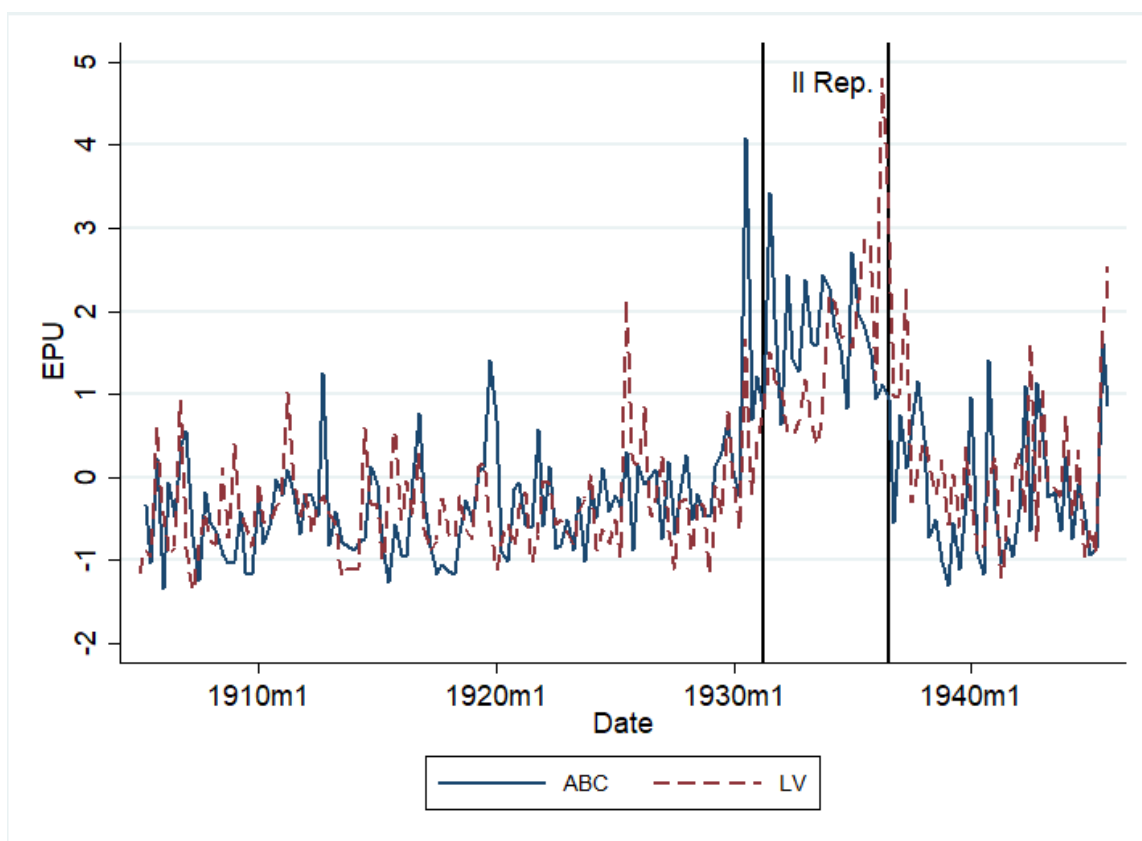
---

<sup>10</sup>We show in Appendix Table A1 that the EPU was significantly higher than in any other period, and by about 1.5 standard deviations higher than during the Restoration period.

<sup>11</sup>However, in Appendix F we show that the Second Republic was also characterized by suppressed stock market prices, which seem to follow innovations in the EPU.

<sup>12</sup>See Appendix Figure A26.

Figure 1: EPU Index for Spain: 1905-1945



Note: The EPU index is calculated using the procedure described in Appendix B. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

*laws and other regulations as if it were possible to be in a capitalist and a socialist regime at the same time”.*

This points to a specific causal mechanism in which the political deadlock around the agrarian reform had generated economic policy uncertainty, which, according to observers at the time, directly damaged investment incentives. The text also suggests a direct link between the agrarian issue and political divisions. In 1935, *ABC* (Figure A22) quotes a member of parliament saying that the agrarian reform, due to its “sectarian inspiration” is a “source of hatred, having achieved nothing practical”. This suggests that the member of parliament saw a direct causal effect of the agrarian issue on political polarization. The tone was different in *La Vanguardia* but the issue played a critical role here as well. In 1935, for example, *La Vanguardia* highlights the importance of the agrarian issue and reports that the Agriculture Minister pleaded agrarian owners not to evict workers from their land (Figure A23).

But obviously not only socio-economic conflict is discussed on pages with high EPU scores. We find, for example, that writers from *La Vanguardia* were worried about the political deadlock in parliament (see Figure A23). We also see mentions of restrictions to trade, fluctuating wheat tariffs, and concerns

that “as a consequence of the wild interventionism”, Spain experienced dramatic fluctuations in the exchange rate which affected importers and led to currency risks. To capture the potential drivers of EPU more systematically we therefore turn towards a quantitative analysis of the text.

## 5 Quantifying the *dos Españas*

Figure 2 shows the result of the quantification described in Section 2.2. Note, first, that the four issues behave quite differently across time. Second, there is a striking resemblance between the rise of coverage of socio-economic conflict in particular and the levels of EPU reported in Figure 1 for both *ABC* and *La Vanguardia*.

To quantify the association between each issue and the EPU, we run regressions of the form

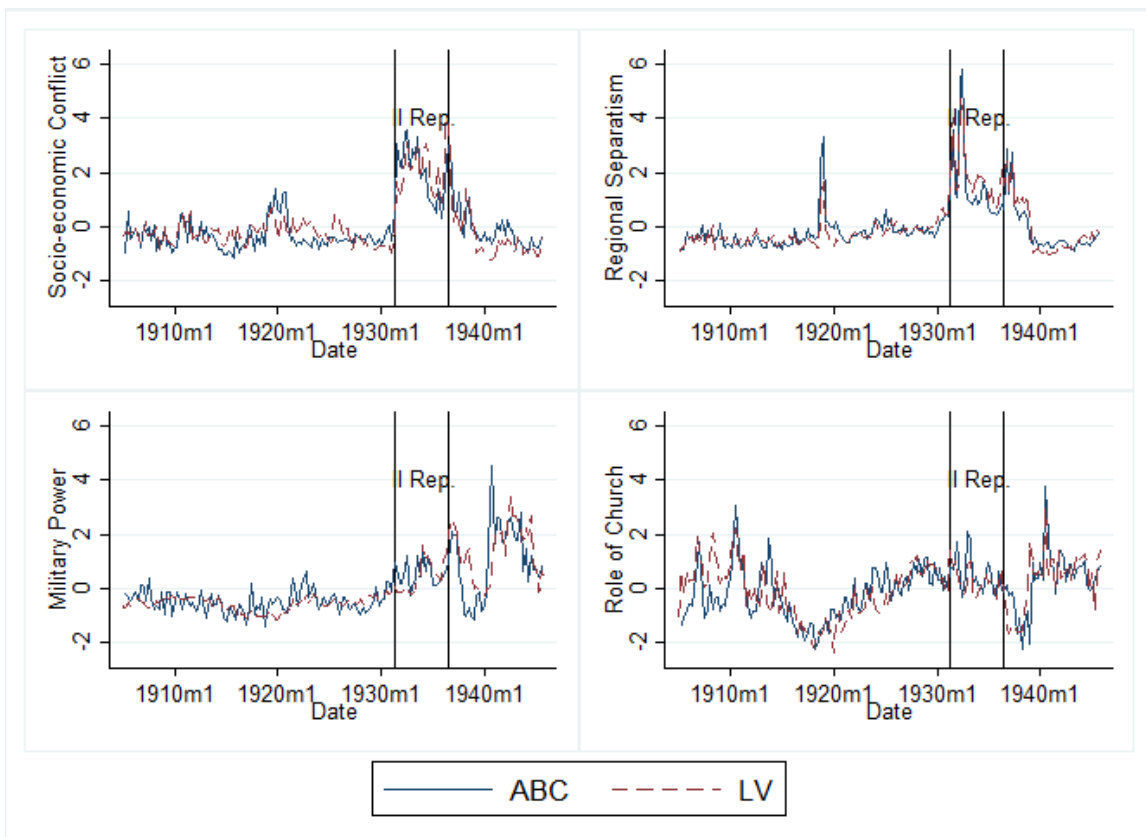
$$EPU_{nt} = \alpha Issue_{nt} + \beta X_{nt} + \nu_n + \eta_t + \epsilon_{nt},$$

where  $EPU_{nt}$  is the economic policy uncertainty reported in newspaper  $n$  in month  $t$  and  $Issue_{nt}$  is the index of the divisive political issue. We add other topics and event controls  $X_{nt}$  to understand whether the EPU follows broader economic topics or each divisive issue specifically. We also present results with newspaper ( $\nu_n$ ) and time ( $\eta_t$ ) fixed effects, where we exploit differences in reporting between the two newspapers and how these fluctuate from month to month.

An association between  $EPU_{nt}$  and  $Issue_{nt}$  when controlling for time fixed effects implies that months in which a newspaper covers an issue more intensely are also months in which the newspaper writes more about economic policy uncertainty, controlling for everything that happened during the same month. In this specification we therefore rely on the fact that the two newspapers in our data put different emphasis on which issues to focus on in different months. It would be impossible to rely on reporting differences between outlets if they simply reported on all events as they happened without providing commentary or filtering information.

Table 2 reports results. We first look at the monthly association between the EPU and each of the issues which, according to historians, were dividing society in this period. We find overwhelming evidence for a positive association. This holds even when we run a horserace between the four issues in column (5). All dictionary variables are normed with their standard deviations and therefore the coefficient on the socio-economic conflict indicates that an increase of one standard deviation in debates around this issue is associated with an increase of the EPU index by almost 30% of a standard deviation. In column (6) we show that little in these strong associations changes if we control for the discussion of broader debates in politics and economics through our LDA topics and also holds when we control for institutional factors like elections, government changes, and the regime score. We find that government changes are positively associated with EPU and that the discussion of economic issues is related to higher EPU.

Figure 2: Four Divisive Issues



Note: The four indices are calculated with a tf-idf model. See Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.

In columns (7) to (9) of Table 2 we control for time and newspaper fixed effects. The point estimate on socio-economic conflict actually increases but the association with the other issues is not as robust to this change. This is interesting because it shows that the strong association between the EPU and socio-economic conflict is not driven by general trends like economic conditions or regime characteristics. In periods in which one of the newspapers puts higher salience to socio-economic conflict, it also reports more economic policy uncertainty. We have seen in the page examples that this was sometimes driven by a perceived causal link running from an issue to economic policy uncertainty. Columns (8) and (9) show that this subjective association also holds when we focus on the Second Republic period or only on the period before the Second Republic. This latter finding is important because it suggests a general mechanism which is not specific to the Second Republic alone but which only strengthened in that period.

In the appendix we run a battery of robustness checks to demonstrate that the association between EPU and the divisive issues is remarkably robust. We use daily instead of monthly data, which is an extremely demanding specification because day fixed effects absorb a lot more variation and because it requires that mentions of EPU and political divisions coincide on the same newspaper-day (Table A2).

Table 2: The Political Drivers of EPU

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-Ec. Conflict	0.446*** (0.045)				0.290*** (0.055)	0.243*** (0.060)	0.318*** (0.089)	0.746** (0.327)	0.228*** (0.085)
Regional Separatism		0.408*** (0.052)			0.200*** (0.048)	0.192*** (0.049)	0.036 (0.136)	0.356 (0.384)	-0.013 (0.145)
Power of Military			0.266*** (0.041)		0.154*** (0.037)	0.181*** (0.038)	0.120* (0.067)	0.295 (0.293)	0.029 (0.099)
Role of Church				0.132*** (0.039)	0.099*** (0.033)	0.122*** (0.036)	0.109* (0.058)	0.597* (0.308)	0.147** (0.064)
Economics (LDA)						0.218*** (0.037)	0.151** (0.069)	0.094 (0.372)	0.201*** (0.070)
Politics (LDA)						0.051 (0.042)	0.256** (0.101)	-0.570 (0.578)	0.144 (0.101)
Gov. Change						0.168* (0.098)			
Election						-0.059 (0.143)			
Democracy Score						-0.008 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
$R^2$	0.20	0.17	0.07	0.02	0.26	0.32	0.76	0.67	0.69
Time and Paper FE	No	No	No	No	No	No	Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time.

At the same time, the relationship between socioeconomic conflict and EPU is not mechanical. We illustrate this in detail in Appendix E with examples of pages in which EPU is high and socioeconomic conflict is low, or vice-versa. In addition, we also run a robustness check where we drop the term *reforma* from the list of the EPU dictionary. This is the only word that coincides in the EPU lists and in some of the socio-economic conflict lists (Table A3). Results are completely robust to this, which is not surprising as our simulated EPU index behaves as an interaction between the three *E*, *P*, and *U* lists.

We also show that the results are robust to alternative construction of the dictionaries. Tables A5 and A6 show that the relationship between socioeconomic conflict and EPU remains very similar when, instead of considering the top-10 words after dropping common and time-specific words, we use either the top-five or the top-thirty words from the original lists, without dropping any words. The association of EPU and regional separatism also remains similar, while the ones for military power and role of the church change a bit more with respect to the baseline.

Finally, we also provide an additional test in which we unwrap the socio-economic conflict issue by producing two separate dictionaries discussing the agrarian reform issue and worker's rights (Table A4). Both of these divisive issues are significantly and strongly associated with EPU.

It is important to keep in mind that commentators at the time saw a direct causal link between the salience of socio-economic conflict, political polarization, and economic policy uncertainty. The agrarian issue in particular represented an economic conflict with high stakes driven by high economic inequality. By 1930, still 45.5% of the labor force worked in the primary sector and most land was in the hands of a few large landowners. The economic inequality affecting field laborers and the resistance of land owners to reform increased the seriousness of the agrarian issue. One of the best-known expert on this period, Pérez (2001), explicitly argues that the late arrival of democracy and the presence of a mass of field laborers with no possessions contributed to an explosive situation that culminated in the civil war. Throughout the Second Republic there were violent confrontations between radicalized poor peasants and the authorities in rural districts. These were further fueled by strong anarchistic movements across the country on the one hand and an unreformed police force on the other (Payne (1990)). In this sense, the violence that characterized this period was “*the result of the agrarian structures and of the insensitivity of the land owners against the majority of the people*” (Pérez (2001), page 443).

## 6 Conclusion

We have provided evidence on the evolution of economic policy uncertainty in the first half of the 20th century in Spain, a period of dramatic political instability. We observe that uncertainty was unusually high in the democratic Second Republic (1931-1936), after which the country fell into a bloody civil war.

The commentators in the news text explicitly posit a causal link running from controversial political issues to EPU. Our analysis allows us to quantitatively test whether specific issues were correlated



with economic policy uncertainty and we find a close and remarkably robust association between issues capturing socio-economic conflict and economic policy uncertainty. Interestingly, this association stems from newspaper-specific reporting and therefore holds up to controlling for month and day fixed effects.

It should be kept in mind that the period of the Second Republic followed the financial crash of 1929 and our results therefore have to be seen in this context. The Great Depression of 1929-1933 doubtlessly contributed to the instability and uncertainty we observe. However, as Spain was barely affected by the economic shock this cannot explain the persistently high levels of EPU throughout the Second Republic. Another possible explanation for variation in the EPU in the period we analyze is that the degree of censorship varied over time. This is, however, extremely unlikely to explain our findings, given that we find a negative correlation between the democracy index (polity2) and the EPU, and the fact that the correlation between socio-economic conflict and the EPU is robust to the inclusion of time fixed effects.

Our interpretation is therefore that Spain experienced a civil war because its political institutions could not deal with internal socio-economic conflict. Even though de jure political power was at times in the hand of the workers, reforms were blocked by the de facto power of land owners (see [Acemoglu & Robinson \(2006\)](#)) which made the conflict escalate. In this way the Spanish case sounds a warning to an ongoing tendency in Western democracies to polarize politically and an increased readiness to engage in political violence around the world.

Our findings also suggests a fruitful avenue for future research using local news sources from countries with socio-economic or ethnic conflict to see whether the link from these conflicts to economic policy uncertainty generalizes. This would establish economic policy uncertainty as a mechanism through which ethnic divisions hinder economic development.

## References

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2006). De facto political power and institutional persistence. *American Economic Review*, 96(2), 325–330.
- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Currency.
- Autor, D., Dorn, D., Hanson, G., & Majlesi, K. (2020). Importing political polarization? the electoral consequences of rising trade exposure. *American Economic Review*, forthcoming.
- Baker, S. R., Baksy, A., Bloom, N., Davis, S. J., & Rodden, J. A. (2020). Elections, political polarization, and economic uncertainty. *University of Chicago, Becker Friedman Institute for Economics Working Paper*(2020-145).
- Baker, S. R., Bloom, N., Canes-Wrone, B., Davis, S. J., & Rodden, J. (2014). Why has US policy uncertainty risen since 1960? *American Economic Review*, 104(5), 56–60.

- Baker, S. R., Bloom, N., & Davis, S. J. (2016). Measuring economic policy uncertainty. *Quarterly Journal of Economics*, *131*(4), 1593–1636.
- Besley, T., & Mueller, H. (2012). Estimating the peace dividend: The impact of violence on house prices in Northern Ireland. *American Economic Review*, *102*(2), 810–33.
- Besley, T., & Persson, T. (2011). The logic of political violence. *Quarterly Journal of Economics*, *126*(3), 1411–1445.
- Bloom, N. (2009). The impact of uncertainty shocks. *Econometrica*, *77*(3), 623–685.
- Bloom, N. (2014). Fluctuations in uncertainty. *Journal of Economic Perspectives*, *28*(2), 153–76.
- Bolsa de Madrid. (1994). *Una visión cifrada de la historia de la bolsa* (No. 25).
- Boxell, L., Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2020). Cross-country trends in affective polarization. *NBER WP 26669*.
- Burgess, R., Jedwab, R., Miguel, E., Morjaria, A., & Padró i Miquel, G. (2015). The value of democracy: evidence from road building in kenya. *American Economic Review*, *105*(6), 1817–51.
- Doerr, S., Gissler, S., Peydró, J.-L., & Voth, H.-J. (2020). From finance to fascism: The real effect of Germany's 1931 banking crisis. *CEPR Discussion Paper No. 12806*.
- Easterly, W., & Levine, R. (1997). Africa's growth tragedy: policies and ethnic divisions. *Quarterly Journal of Economics*, *112*(4), 1203–1250.
- Esteban, J., Mayoral, L., & Ray, D. (2012). Ethnicity and conflict: An empirical study. *American Economic Review*, *102*(4), 1310–42.
- Fetzer, T. (2019). Did austerity cause Brexit? *American Economic Review*, *109*(11), 3849–86.
- Galofré-Vilà, G., Meissner, C. M., McKee, M., & Stuckler, D. (2020). Austerity and the rise of the nazi party. *Journal of Economic History*, *forthcoming*.
- Gentzkow, M., & Shapiro, J. M. (2010). What drives media slant? Evidence from US daily newspapers. *Econometrica*, *78*(1), 35–71.
- Ghirelli, C., Pérez, J. J., & Urtasun, A. (2019). A new economic policy uncertainty index for Spain. *Economics Letters*, *182*, 64–67.
- Gil Pecharromán, J. (1997). *La Segunda República: esperanzas y frustraciones*. Historia 16.
- Hassan, T. A., Hollander, S., van Lent, L., & Tahoun, A. (2019). Firm-level political risk: Measurement and effects. *Quarterly Journal of Economics*, *134*(4), 2135–2202.

- Kelly, B., Pástor, L., & Veronesi, P. (2016). The price of political uncertainty: Theory and evidence from the option market. *The Journal of Finance*, 71(5), 2417–2480.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Broadway Books.
- Montalvo, J. G., & Reynal-Querol, M. (2005). Ethnic polarization, potential conflict, and civil wars. *American Economic Review*, 95(3), 796–816.
- Payne, S. G. (1990). Political violence during the Spanish Second Republic. *Journal of Contemporary History*, 25(2), 269–288.
- Pérez, J. (2001). *Historia de España*. Crítica, Barcelona.
- Prados de la Escosura, L. (2017). *Spanish economic growth, 1850–2015*. Springer Nature.
- Ramey, G., & Ramey, V. A. (1995). Cross-country evidence on the link between volatility and growth. *American Economic Review*, 85(5), 1138–1151.
- Rehurek, R., & Sojka, P. (2010). Software framework for topic modelling with large corpora. In *In proceedings of the LREC 2010 workshop on new challenges for NLP frameworks*.
- Rodrik, D. (1999). Where did all the growth go? External shocks, social conflict, and growth collapses. *Journal of Economic Growth*, 4(4), 385–412.
- Tortella, G., & Gamir, J. P. (1984). Banking and industry in Spain, 1918–1936. *Journal of European Economic History*, 13(2), 81–111.

## Online Appendices

### A Reading in the Newspaper Data

We accessed the online archive of the newspapers *ABC* and *La Vanguardia*, which contain the collection of digitized newspaper publications of the main editions (Madrid and Barcelona) from 1903 and 1881, respectively. The original digitized pages look as presented in Appendix Figures A10-A23. Together with the digitized image of each page, the archive makes available an Optical Character Recognition (OCR) document. We construct an algorithm which web scrapes the archive in order to automatically collect those documents for the period of interest for the study.

The collection is processed so that we end up with document level dataset with the associated dates of publication, where a document contains the digitized text from OCR of a newspaper page. The text data is processed so that we can search for the particular terms of interest to construct the counts of appearances at each document, as shown in Appendices B and C. The text is also structured under a bag-of-words approach so that we can estimate topic models like the one in Appendix D. Using the resulting page-date dataset of term counts we produce the EPU measures, following the procedure described in Appendix B.

### B EPU Index

To construct the EPU index, we follow closely the terms used by Ghirelli et al. (2019). The only difference is that we do not include *Comisión Europea*, *Banco Central Europeo*, or *BCE* as these institutions did not exist in our period of analysis. The list of terms is shown in Table A1.

In order to generate data of the EPU index for different mentions of  $E$ ,  $P$ , and  $U$  we simulate the set-up of a page. For this we first count the number of articles on several hundred pages and regress this on the log of the number of words on these pages. This gives us a log-linear relationship between page length in words and number of articles, which we use to calculate the number of articles on a page from the observed number of words. In a second step we simulate the number of times that mentions of  $E$ ,  $P$ , and  $U$  coincide in the estimated number of articles. These simulations give us a relationship between mentions and the EPU index.

In Figure A1 we illustrate the outcome of these simulations. On the Y-axis we show the simulation result, i.e., the expected count of EPU for a page with 8 articles. We then show how the simulation reacts to an increase in  $E$  when we hold  $P$  and  $U$  fixed. The blue solid line shows the EPU for  $P = U = 1$  and rising  $E$  whereas the red dashed line shows the EPU for  $P = U = 2$ . Two features are worth noting. First, there are decreasing returns to  $E$  because we assume eight articles and this leads to saturation where every article will have at least one mention of an  $E$  term. Second, there are complementarities

Table A1: List of EPU Terms

<i>E</i> Words	<i>P</i> Words	<i>U</i> Words
económico	parlamento	incierto
económicos	moncloa	incierta
económica	gobierno central	inciertos
económicas	hacienda	inciertas
económicamente	deficit	inciertamente
economía	presupuesto	incertidumbre
	presupuestos	incertidumbres
	gasto público	inestable
	gastos públicos	inestables
	deuda pública	inestablemente
	deudas públicas	inestabilidad
	política fiscal	inestabilidades
	políticas fiscales	riesgo
	política monetaria	riesgos
	políticas monetarias	
	impuesto	
	impuestos	
	banco de españa	
	legislación	
	legislaciones	
	reforma	
	reformas	
	norma	
	normas	
	normativa	
	normativas	
	regulación	
	regulaciones	
	reglamento	
	reglamentos	
	ley	
	leyes	

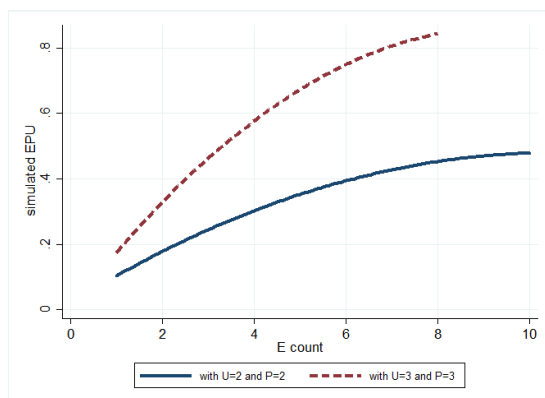
Note: Lists of words for EPU, following closely the terms used by [Ghirelli et al. \(2019\)](#).

between  $P$ ,  $U$ , and  $E$ . For high levels of  $P$  and  $U$  the EPU rises by much more with an increase in  $E$ . This is because the likelihood of the three terms coinciding increases with more mentions of  $P$  and  $U$ .

## C Tf-idf Model

We construct a new dictionary based on the corpus of four combined documents coming from [Pérez \(2001\)](#) (pages 576-587) and the Wikipedia article on the Segunda República Española (sections 4.1 and 4.2, accessed 14 September 2020). Each document contains the discussion of these two sources on one of the four major issues considered in the pre-war period. Given that the categorization is slightly different in the two sources ([Pérez \(2001\)](#) treats the socio-economic and agrarian issues in the same category, while Wikipedia does so separately; and [Pérez \(2001\)](#) treats religion and education separately, while Wikipedia does so jointly), we construct our documents based on the coarsest possible categorization. Specifically, the socio-economic conflict document contains the text in section “Los problemas sociales” from [Pérez \(2001\)](#) and “La cuestión social” and “La cuestión agraria” from Wikipedia. The regional separatism

Figure A1: Simulations



Note: Expected count of EPU for a page with 8 articles, as a function of  $E$ , holding  $P$  and  $U$  fixed. The blue solid line shows the EPU for  $P = U = 1$  and rising  $E$  whereas the red dashed line shows the EPU for  $P = U = 2$ .

document contains sections “El problema regional” and “La cuestión regional”. The role of religion document contains sections “La enseñanza y la cultura” and “La Iglesia y el Estado”, and “La cuestión religiosa”. The power of the military document contains sections “El ejército y la República” and “La cuestión militar”. Alternatively, we also construct a five-issue tf-idf model dividing socio-economic conflict into workers’ rights and agrarian reform.<sup>13</sup>

We process the text by removing stopwords, words with three or less characters, digits, and punctuation. We also remove those words which have a document frequency above 80 percent, that is, corpus-specific stopwords. Then, we construct the tf-idf matrix for unigrams and bigrams on the pre-processed text and choose the top-30 tf-idf terms of each issue. These lists of words are shown in Table 1 (see Table A2 for an English translation, and A3 and A4 for the five-issue version). To avoid capturing words that are too common, we remove terms with mean mentions across pages larger than 0.1 (e.g., “militar”). We also remove time-specific terms which are related to a particular event (e.g., “casas viejas”, which refers to an anarchist raising during the Republic) or to a particular person (e.g., “Macià”). The resulting lists of terms after applying these changes are shown in bold face. We use these lists to compute simulated issue indices following the same randomization method as shown in Appendix B.

## D LDA Model

We implement a topic model using the gensim package by Rehurek & Sojka (2010). We first lemmatize and stem the text and exclude stop words, rare words, and common words. We then implement the model with relatively little topics (30) to maintain a broad topic content. The result are token distributions across all topics which are summarized in a topic share on the page level.

<sup>13</sup>Although Pérez (2001) treats these two issues within the same category, there is a clear separation in the text, which we use to assign text to either workers’ rights or agrarian reform.

Table A2: Dictionaries of Four Divisive Issues: English Translation

Socio-Economic Conflict	Regional Separatism	Role of Church	Power of Military
<b>land</b>	<b>statute</b>	church	military
work	<b>catalonia</b>	<b>catholics</b>	army
<b>agrarian reform</b>	project	teaching	officials
reform	basque	politics	military
<b>agrarian</b>	catalan	<b>catholic</b>	war
<b>peasants</b>	<b>statute project</b>	orders	generals
casas	<b>autonomy</b>	then	<b>military reform</b>
<b>mixed juries</b>	<b>federal</b>	<b>cardinal</b>	<b>promotions</b>
<b>juries</b>	<b>integral</b>	part	<b>public order</b>
<b>mixed</b>	macià	did	civil
viejas	<b>statute catalonia</b>	<b>convents</b>	order
casas viejas	<b>catalan republic</b>	segura	reform
big	catalan	madrid	public
largo	barcelona	<b>catholic church</b>	guard
largo caballero	left	spaniards	decree
caballero	<b>catalans</b>	<b>religious</b>	part
<b>extremadura</b>	council	<b>religious</b>	<b>kept</b>
<b>strikes</b>	<b>referendum</b>	<b>buildings</b>	forces
institute	generalidad	civil	corps
social	navarra	regime	service
<b>contracts</b>	vascos	spanish	<b>retirement</b>
laborers	majority	intellectuals	six
owners	approved	intellectual	six months
farms	new	believed	<b>armed</b>
part	november	<b>catholic</b>	<b>armed forces</b>
wages	regions	<b>pastoral</b>	military manuel
labor contracts	basque country	religious orders	<b>professional</b>
hectares	votes	marañón	<b>military jurisdiction</b>
workers	representatives	teachers	<b>officialdom</b>
labor ministry	francesc	schools	arms

Note: Authors' translation of Table 1. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

The LDA proposes a generative model of text in which the author of a page first draws a proportion of topics. Words are then written by first sampling topics from this distribution and then drawing words from the distribution given by that topic. Below we show the most likely words in the four topics which we use in the analysis. When writing in the topic number 2 in the model, for example, the author of the text uses words with the stem "econom" with a likelihood of 1.4%. We show the full list of topics with the top 10 stems for each topic in Table A5. We find, for example, that two sports and culture topics increase dramatically throughout the 1920s and reach a plateau in the Second Republic. This is hard to interpret but the significant association between EPU and socio-economic conflict is robust to controlling for these topics as well.

## E EPU and Socio-economic Conflict

In this appendix, we show that the relationship between EPU and socio-economic conflict is not mechanical. First, Figure A2 displays a scatterplot of the relationship between EPU and socio-economic

Table A3: Dictionaries of Five Divisive Issues

Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
tierras	trabajo	estatuto	iglesia	militar
reforma	<b>huelgas</b>	cataluña	<b>católicos</b>	ejército
<b>reforma agraria</b>	<b>mixtos</b>	<b>vasco</b>	<b>católica</b>	oficiales
<b>agraria</b>	<b>jurados</b>	catalana	órdenes	generales
<b>campesinos</b>	<b>jurados mixtos</b>	<b>proyecto estatuto</b>	<b>cardenal</b>	militares
instituto	<b>contratos</b>	proyecto	segura	guerra
grandes	<b>contratos trabajo</b>	<b>autonomía</b>	<b>conventos</b>	<b>reforma militar</b>
fincas	casas viejas	<b>integral</b>	republicanos	<b>ascensos</b>
<b>hectáreas</b>	viejas	<b>federal</b>	<b>edificios</b>	<b>orden público</b>
trabajo	casas	macià	<b>religiosos</b>	público
<b>extremadura</b>	caballero	constitución	españoles	servicio
<b>aplicación</b>	largo caballero	<b>estatuto cataluña</b>	enseñanza	cuerpo
propietarios	largo	<b>república catalana</b>	<b>iglesia católica</b>	<b>mantuvo</b>
<b>instituto reforma</b>	<b>debía</b>	catalán	<b>religiosas</b>	orden
<b>fracaso</b>	social	barcelona	<b>católico</b>	civil
pesetas	<b>salarios</b>	izquierda	<b>pastoral</b>	reforma
tierra	causa	<b>navarra</b>	colegios	manuel azaña
<b>jornaleros</b>	condiciones	<b>vascos</b>	artículo	manuel
clase	<b>ministro trabajo</b>	aprobado	parte	fuerzas
clase media	<b>investigación</b>	catalanes	constitución	militar manuel
agrarios	comisión investigación	generalidad	hizo	<b>servicio militar</b>
decretos agrarios	trabajo jurados	referéndum	bienes	<b>armadas</b>
lentitud	crisis	consejo	madrid	seis
indemnización	laborales	mayoría	primado	seis meses
expropiadas	valencia	nuevo	órdenes religiosas	armas
familias	número huelgas	país vasco	clero	<b>oficialidad</b>
media	movimiento	regiones	catolicismo	<b>profesional</b>
terratenientes	parte	votos	arzobispo	<b>jurisdicción</b>
nacional	guardias	diputados	constitucional	<b>jurisdicción militar</b>
años	dificultades	asamblea ayuntamientos	culto	retiro
falta	campesinos	regional	gomá	fuerzas armadas

Note: The words under each issue are the 30 initial words from the tf-idf model. The bold-faced words are the ones finally used for the indices after removing common and period-specific words. See Appendix C for details.

conflict. A positive relationship can be gathered from the graph (as expected from the regression results), but observations are spread over the four quadrants. Hence, it is certainly possible to have high EPU and low socio-economic conflict, and vice-versa.

Some page examples illustrate this clearly. On 9 April 1931 (Figure A3), *ABC* talks about the monetary problems in Spain and the “necessity that the monetary issue is definitively solved”. This page scores high on EPU but low on socio-economic conflict. *La Vanguardia* on 6 September 1931 includes some provisions on the implementation of the Agrarian Reform Law. Although the text tells about the agrarian reform, the redistribution of the land, and other terms indicating the presence of socio-economic conflict, it contains no comments on its economic implications. This page scores low on EPU but high on socio-economic conflict. By contrast, *ABC* from 9 April 1931 (Figure A5), while also related to the agrarian reform, is an opinion piece that relates the reform to the “crisis” and mentions the dangers of a “revolution”. This page scores high on both EPU and socio-economic conflict.

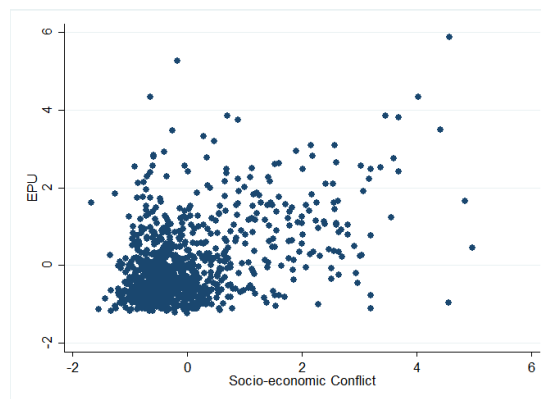


Table A4: Dictionaries of Five Divisive Issues: English Translation

Agrarian Reform	Workers' Rights	Regional Separatism	Role of Religion	Power of Military
lands	work	statute	church	military
reform	strikes	catalonia	<b>catholics</b>	army
agrarian reform	<b>mixed</b>	<b>basque</b>	<b>catholic</b>	officials
agrarian	juries	catalan	orders	generals
peasants	<b>mixed juries</b>	<b>statute project</b>	<b>cardinal</b>	military
institute	<b>contracts</b>	project	segura	war
big	<b>labor contracts</b>	<b>autonomy</b>	<b>convents</b>	<b>military reform</b>
farms	casas viejas	<b>integral</b>	republicans	<b>promotions</b>
hectares	viejas	<b>federal</b>	<b>buildings</b>	<b>public order</b>
work	casas	macià	<b>religious</b>	public
<b>extremadura</b>	caballero	constitution	spaniards	service
<b>application</b>	largo caballero	<b>statute catalonia</b>	teaching	corps
owners	largo	<b>catalan republic</b>	<b>catholic church</b>	<b>kept</b>
<b>institute reform</b>	<b>should</b>	catalan	<b>religious</b>	order
<b>failure</b>	social	barcelona	<b>catholic</b>	civil
pesetas	<b>wages</b>	left	<b>pastoral</b>	reform
land	cause	<b>navarra</b>	schools	manuel azaña
<b>laborers</b>	conditions	<b>vascos</b>	article	manuel
class	<b>labor ministry</b>	approved	part	forces
middle class	<b>investigation</b>	catalans	constitution	militar manuel
agrarian	investigation committee	generalidad	did	<b>military service</b>
agrarian decrees	work juries	referendum	goods	<b>armed</b>
slowness	crisis	council	madrid	six
compensation	labor	majority	primate	six months
expropriated	valencia	new	religious orders	arms
families	number strikes	basque country	clergy	<b>officialdom</b>
media	movement	regions	catholicism	<b>professional</b>
landowners	part	votes	archbishop	<b>jurisdiction</b>
national	guards	representatives	constitutional	<b>military jurisdiction</b>
years	difficulties	assembly municipalities	worship	retirement
lack	peasants	regional	gomá	armed forces

Note: Authors' translation of Table A3. Some of the words are repeated because they are the same word in English but different in Spanish (e.g., masculine or feminine words). We have not translated names of people, e.g., "largo" or "caballero" (for Largo Caballero, a socialist politician) or institutions, e.g., "generalidad" or "generalitat" (for the Catalan government).

Figure A2: EPU and Socio-economic Conflict



Note: Each dot represents a month-newspaper. Sample period: 1905–1945.

Table A5: Top Terms of the 30 LDA Topics

Topics	Stem 1	Stem 2	Stem 3	Stem 4	Stem 5	Stem 6	Stem 7	Stem 8	Stem 9	Stem 10
1	gobiern	londr	nuev	unid	alemani	par	franci	part	aleman	declar
2	econom	ao	industri	import	espaol	trabaj	comerci	augment	produccion	industrial
3	accion	banc	seri	espaol	bols	electr	oblig	valor	nuev	cupon
4	escrib	buen	des	necesit	referent	cas	ao	ofrec	practic	trabaj
5	celebr	acto	doctor	president	alcald	dar	conferent	maan	organiz	ayunt
6	her	ao	call	cas	deten	result	noch	muert	guardi	maan
7	cion	del	con	per	par	pre	dar	com	lia	pro
8	jos	mar	antoni	juan	garc	lui	manuel	francisc	fernandez	opez
9	kil	preci	trig	merc	aceit	harin	blanc	ceb	aven	seman
10	conciert	orquest	radi	futbol	notici	usic	bail	palabr	program	estacion
11	general	public	consej	servici	orden	plaz	articul	oficial	mism	siguient
12	obra	arte	libr	artist	public	autor	espaol	gran	teatr	figur
13	soviet	pta	vend	pis	pral	call	cas	san	habit	preci
14	tor	ovacion	pas	medi	segund	buen	primer	sal	dar	mat
15	aleman	enemig	fuerz	guerr	trop	ejerцит	ataqu	noch	avion	general
16	noch	exit	gran	compa	estren	espaol	teatr	seman	butac	comedi
17	obrer	trabaj	huelg	gobern	civil	proces	maan	noch	orden	declar
18	tiemp	mism	vez	agu	nuev	punt	deb	lleg	parec	dar
19	general	ministr	jef	espa	lleg	president	visit	recib	milit	rey
20	hombr	ver	cas	quer	vez	vid	pas	dar	muj	ao
21	part	equip	segund	jug	club	deport	espaol	primer	minut	gran
22	espa	espaol	polit	puebl	social	part	deb	hombr	guerr	vid
23	herman	alma	polit	hij	celebr	mar	sant	iglesi	san	sobrin
24	preci	plaz	telefon	san	nuev	vend	cas	alcal	confort	sol
25	vapor	puert	sal	espaol	buqu	barcelon	mar	valenci	carg	adiz
26	pta	preci	cas	vent	farmaci	piel	cur	color	ped	gran
27	barcelon	catalu	catalan	minim	san	grad	maxim	temperatur	general	hor
28	ministr	gobiern	president	comision	diput	part	consej	ley	vot	proyect
29	sant	san	mis	iglesi	medi	padr	solemn	religi	obisp	celebr
30	telefon	escrib	compr	tel	pag	muebl	antoni	jos	pis	nuev

## F EPU and the Stock Market

To gauge the economic importance of EPU for the economy we collected data on historical stock prices from this period. We find a strong negative association between the stock market and the EPU. In Figure A6, we show the EPU as a solid blue line together with the log of the stock market index (dashed red line). There is a clear, sharp decline of the stock market which is associated with the political transition leading up to the Second Republic and which is maintained throughout. In fact, the stock market stays at a low level throughout the period of the Second Republic. One possible cause is economic policy uncertainty which increases exactly as the stock market declines and then remains high. The only notable exception is the period just before the civil war. This is a period in which both uncertainty and the stock market decrease.

To further explore the link between the EPU and the economy, we follow a standard approach in the macro literature (Baker et al. (2016); Ghirelli et al. (2019)) and estimate a structural vector autoregression model (SVAR). This model allows us to control for the possible endogeneity of the uncertainty index by including lags of the variable of interest. Figure A7 shows the response of the stock market to a shock in uncertainty, estimated with a SVAR of lag length of 2 (the optimal length based on the Schwarz

Figure A3: High EPU, Low Socio-economic Conflict Example (ABC): 9 April 1931

nuevos sistemas planetarios; esas estrellas prestigiosas de pastores y enamorados, que se llaman Sirio, Aldebarán, Vega, la Virgen, y luego las otras que se ven menos: las tres Marias del cinto de Orión, el Carro pequeño, Andrómeda, Perseo; nuevas cifras que van siendo menos comprensibles, nuevos datos que deslumbran por su magnitud. Ya no son individuos aislados, ya son enjambres de estrellas, polvareda cósmica que determina un caos de luz difusa.

El viajero, montado en su Pegaso algero, se ha ido deteniendo en todas las posadas del camino y en todos los lugares de atracción que brindaban bellezas al turista. Ha llegado así hasta las nebulosas más lejanas y ha vuelto luego, depositando indemnes a sus pasajeros en la tierra, de donde partieron una hora antes. Los pasajeros regresan absortos de las maravillas presenciadas. Y tienen para su sabio y ameno conductor unos aplausos nutridos y entusiastas.

**Círculo de Bellas Artes**

Esta Sociedad ha organizado un curso de divulgación de arquitectura española en los días que a continuación se expresan: "Arquitectura indígena de la Península Ibérica hasta el siglo I antes de J. C.", por la señorita Encarnación Cabré. Hoy, jueves, 9º

"Arquitectura romana en España", por D. Antonio García Bellido, del Centro de Estudios Históricos". El sábado, 11 de abril.

"Arquitectura cristiana primitiva, visigoda y asturiana", por D. Emilio Camps y Cazorla, del Centro de Estudios Históricos. El martes, 14 de abril.

"Arquitectura califal y mozárabe", por el Sr. Camps y Cazorla. El jueves 16 de abril.

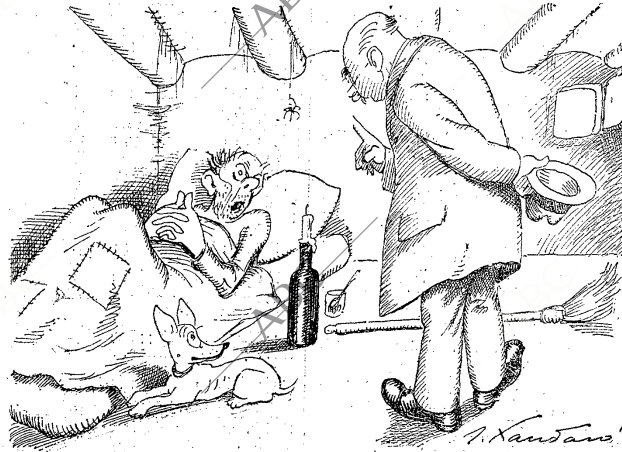
"Arquitectura románica en España", por el arquitecto D. Francisco Iníiguez y Almech. El sábado 18 de abril.

Todas las conferencias se darán con proyecciones; en el teatro del Círculo de Bellas Artes, y empezarán a las siete en punto, pudiendo asistir los señores socios y sus familias.

**El problema monetario en España, por el Sr. Vidal y Guardiola**

Gran concurrencia acudió anoche al Círculo de la Unión Mercantil para escuchar al Sr. Vidal y Guardiola su conferencia sobre el problema de nuestra moneda, tratada bajo el tema que encabeza estas líneas. Figuraban como concurrentes el subsecretario de Hacienda, Sr. Badia; los directores de Rentas públicas y Tesorería, señores Becorfil y Forcat; los Sres. Riestra, Navarroy Reverter, Garnica, presidente y secretario de la Cámara de la Industria, Sres. Mahou y Carvajal; el alto personal del ministerio de Economía, así como representantes de la alta Banca y del comercio. Presidió el acto el Sr. Salgado, presidente del Círculo.

El Sr. Vidal y Guardiola expuso la necesidad de que el problema monetario sea resuelto definitivamente. "Los abstencionistas—dijo—, si los hay, deben probar que la intervención es mala y que el mal se curará solo. La inhibición es mala en presencia y peor para el porvenir; y lo es porque la inestabilidad tiene grandes inconvenientes para la vida económica del país y fomenta la especulación, quitando el estímulo al trabajo y al ahorro, que es base sólida del progreso de los pueblos. Todos los beneficios o pérdidas normales que se producen en los negocios no representan nada al lado de los que provocan la inestabilidad monetaria. En los países en que reinó la inestabilidad desapareció el ahorro, base de la prosperidad del siglo XIX. Las causas de la desvalorización de la



DIETA RIGUROSA

—¡NO ME FIO! TENGO LA SEGURIDAD DE QUE, EN CUANTO ME MARCHE DE AQUI, SE VA USTED A PONER A COMER...  
—¡QUE NO, DOCTOR! ¡¡ CARAMBA, LLEVESE USTED EL PERRO!!

peseta, antes y después de 1914 son completamente distintas. Existe hoy una inflación, pero que no es monetaria; consiste en coste anómalo de la producción, en la confección del presupuesto, favorecedor del parasitismo, que no es la normal. El diagnóstico de la Comisión del patrón oro es definitivo: España necesita una política económica muy rígida.

Es imposible la vuelta automática a la paridad. Pero hay más: países que han logrado la revalorización—Inglaterra, Estados Unidos, Suiza, Escandinavia—, o no pudieron resistir la deflación o en ellos no ha sido un éxito la revalorización. España no podrá resistir las crisis futuras, análogas a las que están atravesando algunos de estos países.

La tragedia de nuestro país es que, mientras se combate a los intervencionistas, estamos perdiendo el tiempo, esperando el momento de la revalorización espontánea. Lo que se pudo hacer en 1918 y en 1920 en condiciones favorables, varió después. En el fondo existe un acuerdo general del establecimiento del patrón oro. Las discrepancias son sobre el tipo que ha de tomarse como base. La antigua paridad es imposible, y hay que decidirse por una inferior, algo mejor que la actual; pero ¿cómo?

La modificación radical y necesaria de la política económica y financiera de España necesita de una generación. Hay que ir, pues, a la intervención en los cambios. Hay intervencionistas puros—prohibición de exportación de capitales, influencia en el cambio, etc.—; pero la mayoría opina que la intervención es el camino para ir a la estabilización. Hay que liquidar ilusiones irrealizables: la de la antigua paridad. Se habla de quiebra, de quita; pero éstos son conceptos históricos y permanentes en la vida de la Humanidad. Las deudas en dinero representan sólo el valor nominal en que se hicieron los contratos. (Wagner.) La tendencia a la baja del poder adquisitivo de la moneda es un principio histórico. ¿Conviene la deflación? ¿Podría un Gobierno reducir precios y jornales en un 40 ó 50 por 100, cuando Alemania lucha hace un año por lograr un 10?

Se habla de los rentistas, víctimas de

la desvalorización; pero es que, en caso de revalorización, el Estado no habría de arrancarles un impuesto formidable para no arruinar el presupuesto? ¿Qué caras pondrán los revalorizadores totales si el Estado les pidiera mil millones como programa inicial para retirar billetes?

Se habla también de los exportadores; pero su prosperidad, a base de tipo bajo de la moneda nacional, es una ficción.

Habló después el conferenciante de muchos otros puntos, y terminó pronunciándose por una revalorización prudentemente ofensiva, declarando que lo económico está íntimamente ligado a lo político, y que el partido más radical siempre habrá de contar con una urgente estabilización. Fué muy aplaudido.

**Conferencia del general Millán-Astray**

La conferencia del ilustre general Millán-Astray en el Casino de Clases de Alcalá de Henares se celebrará el viernes, día 10, a la hora señalada.

**Noticias e informaciones diversas**

El sábado, 11 del corriente, a las diez y media de la noche, dará una conferencia, en la Casa de Toledo, Arenal, 26, principal, D. Régulo Martínez, sobre el tema "Cervantes y Toledo".

Aparatos fotográficos de la famosa marca inglesa Ensign, a plazos, en Zato, El Margall, 11.

El próximo sábado, 11, a las diez de la noche, se celebrará, en los salones de la Casa de Aragón (Príncipe, 18 y 20), un baile familiar.

Tos, garganta. Pastillas Caldeiro; pesetas 2,10.

Reuma. Piperacina Villegas. De venta en farmacias.

A las siete y media de la tarde de hoy, en el Instituto Católico de Artes e Industrias, D. Antonio Bermúdez Cañete dará una conferencia, que versará sobre "Ra-

and the Hannan and Quinn information criteria). We can see that a positive shock in EPU (an increase in uncertainty) has a negative and persistent impact on the stock market. The p-value of the Granger causality test that uncertainty does not affect the stock market is 0.04. Figure A8 shows that the results do not change much when considering other lag lengths.

What is interesting in the context of the discussion above is that the stock market index falls in the civil war despite the fact that both debates of agrarian reform and uncertainty fall. This is in line with the idea that the EPU captures, at least partly, a fear that the political deadlock would lead to worse outcomes in future. When those realize, the second-moment uncertainty effect is replaced by a first-order concern—the impact of violence on economic activity.

Figure A4: Low EPU, High Socio-economic Conflict Example (*La Vanguardia*): 6 September 1931

Página 14.—Domingo 6 septiembre 1931

LA VANGUARDIA

# INFORMACION NACIONAL

## MADRID

### LA REFORMA AGRARIA

## Normas para su implantación y cumplimiento

LAS FINCAS QUE PUEDEN SER AFECTADAS  
ACTUACIONES DE LA COMISION DE RESPONSABILIDADES  
POR LA LIBERTAD DE LOS DIPUTADOS

### La Reforma Agraria

En el ministerio de Trabajo se ha facilitado el siguiente decreto:

«Después en el decreto de 25 de agosto último que entran en vigor las bases cuarta y décima del proyecto de reforma agraria presentado a las Cortes, prescribiéndose normas para su cumplimiento, especialmente sobre la constitución de la Junta central y las locales, formación de los censos de campesinos necesitados de tierras y estudio de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma.

En su consecuencia, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo primero.—Se constituirá la Junta central de la Reforma Agraria, presidida por el presidente del Consejo de ministros, y formada por tres vocales parlamentarios designados por las Cortes, un representante de la Administración pública, un representante en Consejo de ministros, un magistrado de cualquier categoría, designado por el ministro de Justicia, un ingeniero agrónomo y otro de Montes, designados por los respectivos ministerios; un representante de la Asociación General de Ganaderos, un propietario elegido por las Cámaras oficiales agrícolas de las provincias de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, y dos representantes de los obreros agrícolas de dichas provincias, elegidos por las Asociaciones de esta clase incluidas en el Censo electoral social.

Artículo segundo.—Las Juntas locales agrarias se constituirán en los pueblos de las provincias mencionadas en el artículo anterior, que sean cabeza de partido judicial, y en los que, sin serlo, tengan más de diez mil habitantes o más de veinte mil hectáreas de término municipal, siempre que lo soliciten del alcalde de la población en que haya de constituirse una Asociación obrera del partido judicial en el primer caso, y de la localidad en el segundo, o la décima parte de los vecinos jornaleros.

Artículo tercero.—Estas Juntas estarán constituidas por tres representantes de los obreros y tres de los propietarios en los pueblos que no sean cabeza de partido, y por cuatro de cada clase en las localidades que, por circunstancias, siendo presidente el juez de instrucción.

Artículo cuarto.—Los representantes indicados serán elegidos por las personas de su misma clase social que figuren en el Censo electoral de todos los pueblos del partido judicial, excluidos los de las localidades que tienen derecho a Junta propia. Los propietarios electores serán los comprendidos en los efectos de la reforma agraria. El propietario a quien afecte la reforma no residente en el término, o que, aun residiendo en él, no aparezca en el Censo electoral, pareciese bajo otra cualidad distinta, podrá, sin embargo, ser elector y elegible para la representación de su clase si acredite ante la mesa su condición de propietario mediante el recibo de contribución del último semestre. Cuando no existiese más que un propietario en todo el término o no hubiese número suficiente para igualar con la representación de la clase obrera en la Junta local, se le reconocerá voto plural hasta completar igual número de los que tenga en dicha Junta la clase obrera.

Artículo quinto.—El ejercicio de vocal es obligatorio y delegable por el propietario no vecino; el voto del vocal que no comparezca ni sea substituido por su suplente, cualquiera que sea la causa, se añadirá al acuerdo de la mayoría de su clase. En caso de empate será decisivo el voto del presidente.

Artículo sexto.—Dentro del plazo de cinco días, a partir del que reciba la solicitud correspondiente, el alcalde o alcaldes del partido judicial convocarán la elección para la Junta local agraria, que deberá realizarse en domingo y sin dejar transcurrir más de ocho días desde la fecha en que sea convocada.

Cada elector podrá votar a dos capitulados, si son tres los que se eligen, y a tres si son cuatro.

Las mesa electorales estarán constituidas por el alcalde, un concejal designado por el Ayuntamiento, que la presidirá, un representante de los obreros, designado por las Asociaciones de esta clase, y un propietario de fincas rústicas, designado por las Asociaciones de propietarios, si existen, o elegidos por votación entre ellos.

Artículo séptimo.—Las Juntas locales, inmediatamente de constituidas, procederán a determinar los individuos que a juicio de ellas reúnan condiciones preferentes para ser incluidos en el cupo anual de asentamiento de cada Municipio.

Serán preferidos los obreros campesinos

a cuya responsabilidad esté constituida una familia, y dentro de esta categoría se preferirán a su vez los que sostuvieron familias de mayor número de brazos útiles para la labranza.

Las Juntas locales formarán este censo de campesinos para cada término municipal en relación nominal y circunstanciada, expresando nombres y apellidos, edad, estado y situación familiar.

Este censo estará dividido en los tres grupos siguientes:

a) Jornaleros propiamente dichos; es decir, campesinos que no labran ni poseen ninguna porción de tierra.

b) Pequeños propietarios que satisficieran menos de 50 pesetas de contribución rústica al año.

c) Pequeños arrendatarios o aparceros que explotan hasta 10 hectáreas de terreno. Los que pertenecían a los dos últimos grupos se colocarán en el que a juicio de la Junta local se adapte mejor a sus condiciones.

Artículo octavo.—Formado el censo, se convocará en los síes de estuamoras durante un plazo de ocho días a fin de que sea conocido por los vecinos del Municipio y se formulen en su caso las reclamaciones que correspondan.

Las Juntas locales elevarán a la central el referido censo, unido a las reclamaciones producidas y el correspondiente informe sobre las mismas.

La Junta central resolverá la aprobación o reforma del censo, que servirá de base para determinar el cupo de personas que han de ser asentadas en cada término.

Artículo noveno.—Mientras se constituyen las Juntas locales, para facilitar el trabajo a ellas encomendado, las Alcaldes de todos los pueblos de Andalucía, Extremadura, Ciudad Real y Toledo, formarán en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid», una relación de los vecinos del término municipal respectivo a cuya responsabilidad se haya constituido una familia y se encuentren comprendidos en cada uno de los grupos del censo indicado en el artículo anterior, consignando también su edad, número de hijos y demás circunstancias con relación a la familia de dicho censo.

En otra relación separada se harán constar las fincas que se encuentran parceladas en arrendamiento o aparcería, consignando los nombres, apellidos y situación familiar de cada uno de los colonos que explotan menos de 20 hectáreas de terreno.

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1931.—El presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El ministro de Trabajo y Previsión, Francisco Largo Caballero.

### La situación de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma agraria

Con relación al decreto que pone en vigor las bases cuarta y décima del proyecto de reforma agraria, también se facilitó el siguiente decreto:

«Artículo primero.—Para conocer la situación de las fincas que pueden ser afectadas por la reforma agraria en cada una de las provincias de Andalucía, Extremadura, Salamanca, Ciudad Real, Toledo y Albacete, se reunirán todos los ingenieros agrónomos y de Montes al servicio del Estado, las Diputaciones y los Municipios, presididos por el de mayor categoría, y procederá, con los datos de los servicios a su cargo y cuantos otros puedan proporcionarse, a formar una relación por términos municipales que comprenda los siguientes datos:

Primero, fincas propiedad del Estado, de los Municipios, de la Iglesia, Comunidades religiosas y demás personas sociales de interés público; segundo, fincas de señorío, que vienen transmitiéndose por sucesión y que la nobleza, que, por su origen, extensión y demás circunstancias pueden asimilarse a las primeras; tercero, fincas que rebasan los siguientes límites: a) Terrenos de secano dedicados al cultivo herbáceo de alternativa, 300 hectáreas; b) Terrenos de secano dedicados al cultivo de vid, en especial al olivo, asociado, o no a otros cultivos, 200 hectáreas; c) Terrenos de secano dedicados al cultivo de cereales, 400 hectáreas; d) Dehesas de pastos y laboreo o de puro pasto, con arbolado o sin él, 400 hectáreas; e) Terrenos comprendidos en las grandes zonas regadas, merced o obras resultadas del auxilio del Estado, 10 hectáreas. Cuando en una misma finca existan cultivos y otros regados, se computarán en diferentes apartados para determinar si rebasa el límite marcado, se computarán las distintas superficies en relación a los terrenos de se-

cano dedicados al cultivo herbáceo con arreglo a la escala siguiente: Cada hectárea de cultivo arbóreo, por 150 de aquéllas; del cultivo arbustivo, tres hectáreas; de dehesa-pasto y labor de puro pasto, 0,75 hectáreas; terrenos de regadío, 30 hectáreas.

Artículo segundo.—Esta información se realizará a contar del día siguiente al de la publicación de este decreto en la «Gaceta de Madrid». En cada provincia se empezará por términos municipales, en los que sea mayor el paro obrero campesino y la concentración de la propiedad territorial. Si no puede ultimarse toda la provincia en este plazo, se limitará la información a los términos en que convenga aplicar la reforma agraria, con preferencia. Todos estos datos se reunirán a la Junta central agraria, que propondrá la modificación para ello. Se completará la información indicada con los resultados de destrucción de la propiedad rústica en cada término municipal de las fincas agrupadas según sus magnitudes, de la riqueza y cuantos datos al alcance, que la Junta de ingenieros considere indispensable, la Dirección de Acción Social o la Junta Central de la reforma agraria.

Artículo tercero.—Los ministerios de Hacienda, Fomento y Economía darán las órdenes oportunas para que el personal agrónomo con preferencia a todo otro servicio, se reúna en la cantidad que convenga para la reunión de los datos indicados en los artículos anteriores, autorizando para devengar las dietas.

Artículo cuarto.—Los propietarios de fincas rústicas de cada término municipal de las provincias a que afecta el proyecto, por la cantidad que convenga para los límites indicados en el apartado tercero del artículo primero de este decreto, pero que en conjunto reúnan dentro del territorio de la República bienes rústicos que superen dichos límites, estarán obligados a presentar a las Juntas locales agrarias antes del 15 de mayo la declaración de todas las fincas rústicas que posean dentro de la nación, con indicación de los términos municipales en que están situadas y de sus líquidos imponibles.

La falta de cumplimiento de esta obligación será causa para que se declare la falta al triple del líquido imponible correspondiente a las fincas que quedasen sin declarar.

### Las actuaciones de la Comisión y Subcomisión de Responsabilidades

Esta mañana se reunió la subcomisión que entiende en el golpe de Estado, para el estudio de la responsabilidad de los miembros del pleno de la comisión de Responsabilidades.

Al salir, dijeron que la reunión había sido simplemente de carácter orientador.

Después de la diligencia llevada a cabo en prisiones militares, se volvió a reunir la subcomisión en el Congreso para seguir cambiando impresiones.

La subcomisión que entiende en las responsabilidades de los sucesos de la tarde recibió esta tarde, en el Congreso, la declaración del general Lecároz, que presidió el consejo sumario. La declaración duró una hora y media, y según dijo uno de los comisionados, el declarante aportó datos de verdadero interés.

Por conducto del Ministerio de la Guerra, la subcomisión ha citado para el martes al general Gay, y ha ordenado a la Dirección de Seguridad que se averigüe el paradero del general señor Fernández Heredia, para que comparezca ante la comisión dicho día.

El secretario de la subcomisión, después de haber leído un informe, en el que se refiere a periodistas que era inexacto, como afirma un periódico, que existían discrepancias en la comisión acerca de la responsabilidad del ex rey, y que acerca del asunto se hubiera solicitado el dictamen de los señores Asua y Sánchez Román.

Añadió que no habiendo discrepancia, no hay necesidad de tal dictamen, y aseguró que la comisión seguirá sus trabajos sin apartarse del criterio de responsabilidad.

A las cuatro y media la subcomisión de responsabilidades del golpe de Estado estuvo en prisiones militares para tomar declaración de los señores Ardanaz y García de los Reyes.

Esta diligencia duró hasta cerca de las seis.

Al salir los comisionados guardaron reserva absoluta, diciendo únicamente que habían efectuado los interrogatorios anteriores.

El general Ardanaz, autorizado por la comisión, pasó a prisión para la identificación de un afección bucal.

Esta tarde estuvo el general Barrera a las órdenes de la subcomisión, y dijo que lo hacía en calidad de amigo.

También estuvo a visitar a los detenidos en el cuartel de Sanjurjo.

La subcomisión de responsabilidades ha acordado poner en libertad al ex ministro señor Castedo, que según se procesado, ya que el asunto de los sucesos de la tarde está incurso en la pena inferior a la prisión correccional.

El subcomisionado Cornejo se halla en cama, pues padece una colitis, agravada por un ataque de insuficiencia hepática. Sufre frecuentes desvanecimientos y los acontecimientos de estos días le han afectado mucho.

Los generales detenidos han designado abogados, que se encargarán de su defensa. Varios de ellos son del cuerpo jurídico.

Hay estueros en prisiones militares los defensores de los señores Jordana, Cavallari y don Federico Berenguer.

Por las autoridades pertinentes se han

dado las órdenes oportunas para que los detenidos puedan oír misa mañana en la prisión por haberlo así solicitado.

### Nota oficiosa de la Subcomisión del golpe de Estado

Se ha facilitado a la prensa la siguiente nota oficial:

«La subcomisión parlamentaria que interviene en las responsabilidades del golpe de Estado, continúa sus trabajos con la máxima actividad, rodeada en todas sus deliberaciones y acuerdos de una completa reserva. Por eso se ve sorprendida ante el conjunto de noticias y rumores fantásticos, según las cuales se le atribuyen propósitos y resoluciones cuya inexactitud le es indudablemente afirmado, atajando una campaña que puede deformar la seriedad de su labor.

Conscientes cada uno de sus vocales de la alta dignidad, imparcialidad y máximo respeto a las personas encartadas en el proceso a que les obliga su personal concepto del deber y la misión que les ha confiado la Cámara, ruegan a todos que cooperen a su trabajo. Y la forma más eficaz para ello será la de no suministrar ninguna reserva ahyendo decisiones y juicios que ni colectivamente ni en privado ninguno de sus vocales ha autorizado.

La subcomisión se propone actuar con toda la rapidez compatible con el derecho de las defensas, para presentar cuanto antes a las Cortes su proyecto de resolución. Madrid, 4 de septiembre de 1931.»

### Don Galo Ponte a Puentevesico

Ha marchado el automóvil con dirección al balneario de Puentevesico don Galo Ponte.

El ex ministro tiene el propósito de permanecer allí tres semanas, si antes no es llamado a Madrid por la Comisión de responsabilidades.

Ha manifestado el señor Ponte que la especial disposición del hotel balneario le permitirá pasar la temporada sin salir del mismo a pesar de que en la autorización no se le pone más límite que el del término municipal.

El ex ministro de Gracia y Justicia ha permanecido 115 días en la cárcel. Los 16 primeros estuvo entre los presos comunes.

### El general Martínez Anido causa baja en el Ejército

En el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra se publica la siguiente orden: «Dispuesto por orden de 5 de junio último (Diario Oficial número 129) que el señor general en situación de primera reserva don Severiano Martínez Anido, con un año de licencia para el extranjero, se presentase a mi autoridad en el Ministerio de la Guerra, en el plazo de cinco días, para recibir órdenes de que le sea leído por cumplida la licencia que se le ha concedido, y considerando que no puede apreciarse como legítima la excusa ofrecida por medio de certificado médico expedido en París para dejar de cumplir la obligación de presentarse, toda vez que en el territorio nacional existen balnearios indicados para atender a la enfermedad alegada y que no está en armonía el reposo facultativo ordenado con los cambios de residencia que he de experimentar por las certificaciones de revista enviadas por el consultado de Marsella en los meses de julio y agosto de este año, he acordado que se le conceda la baja en el ejército por haber debido transcurrir más de dos meses sin haber su presentación, desde el día en que debió efectuarse, entendiéndose que esta medida de orden gubernativo no prejuzga el derecho que en definitiva pueda asistir al interesado en el procedimiento judicial que con esta fecha se manda instruir.

La baja en el ejército con arreglo al párrafo tercero del artículo 285 del Código de justicia militar producirá la privación de grados, sueldos, pensiones, honores y derechos militares, así como la incapacidad para obtenerlos en lo sucesivo.

El señor Azalaña ha dicho que no sabe si el juez instruirá proceso contra Martínez Anido.

El nombramiento lo hará el auditor de la división.

Añadió que el general Gil Yuste le comunicó que las operaciones del norte se desarrollan normalmente.

El señor Azalaña recibió varias visitas, entre ellas una comisión de maquinistas y ferroviarios de la Compañía del Norte que le pidió la separación del servicio ferroviario de obreros militares y la readmisión de los seleccionados.

### Una propuesta a las Cortes La libertad de los diputados

Don Angel Ossorio y Gallardo y don Rafael Salazar Alonso presentaron la siguiente propuesta a las Cortes:

«Los diputados firmantes se permiten recabar la atención de V. E. sobre el lamentable suceso ocurrido en la sesión del día 2 de los corrientes al ser aplicadas medidas extremas conocidas con el nombre de «guillotinas» a la interpelación referente a la suspensión de periódicos. Venimos a presentar a todos los señores diputados un grave riesgo político.

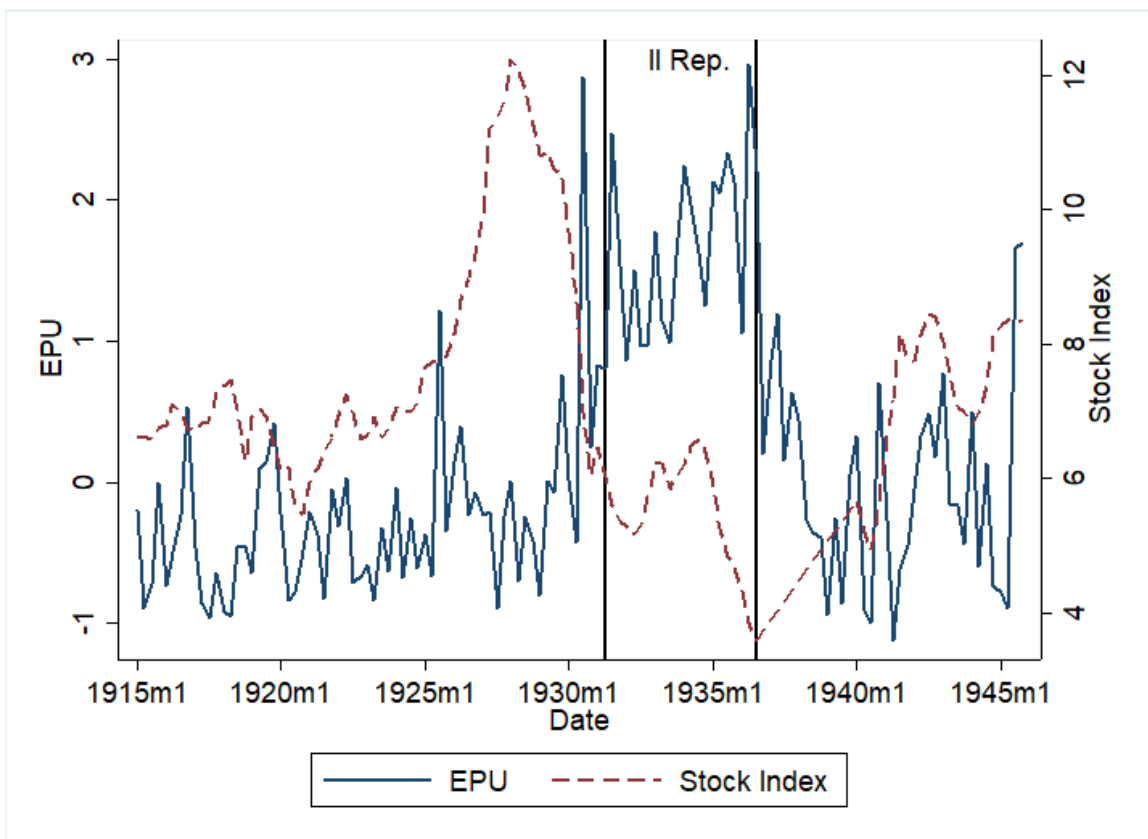
Nuestro reglamento establece aquel procedimiento riguroso, pero indispensable en ciertos artículos: en el 23, circunscrito al debate sobre la Constitución y en el 43, referente a todos los demás proyectos de disposiciones de ley. En ambos exige, para



Figure A5: High EPU, High Socio-economic Conflict Example (ABC): 7 February 1932

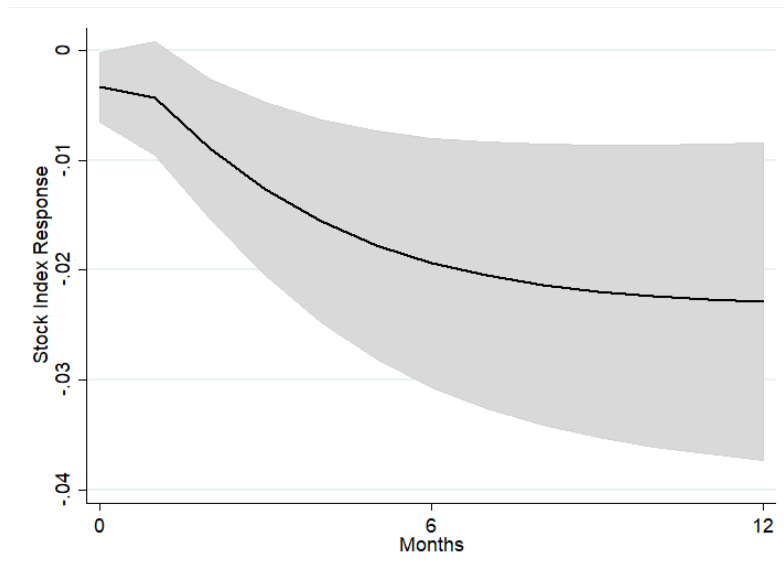


Figure A6: EPU and Stock Market Index



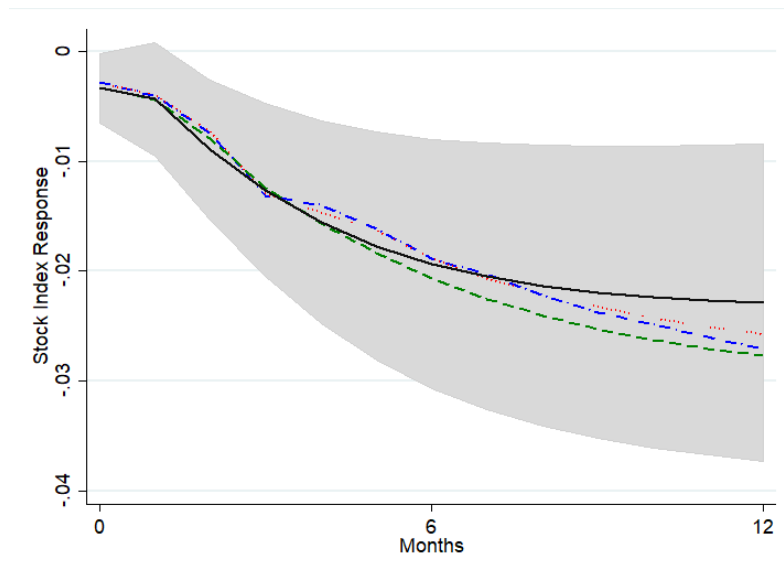
Note: The solid blue (dashed red) line plots the quarterly EPU (log stock market) index. Sample period: 1915–1945.

Figure A7: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU



Note: The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. Monthly data used. Sample period: 1915–1945.

Figure A8: Impulse Response of Stock Markets to an Increase in the EPU: Robustness



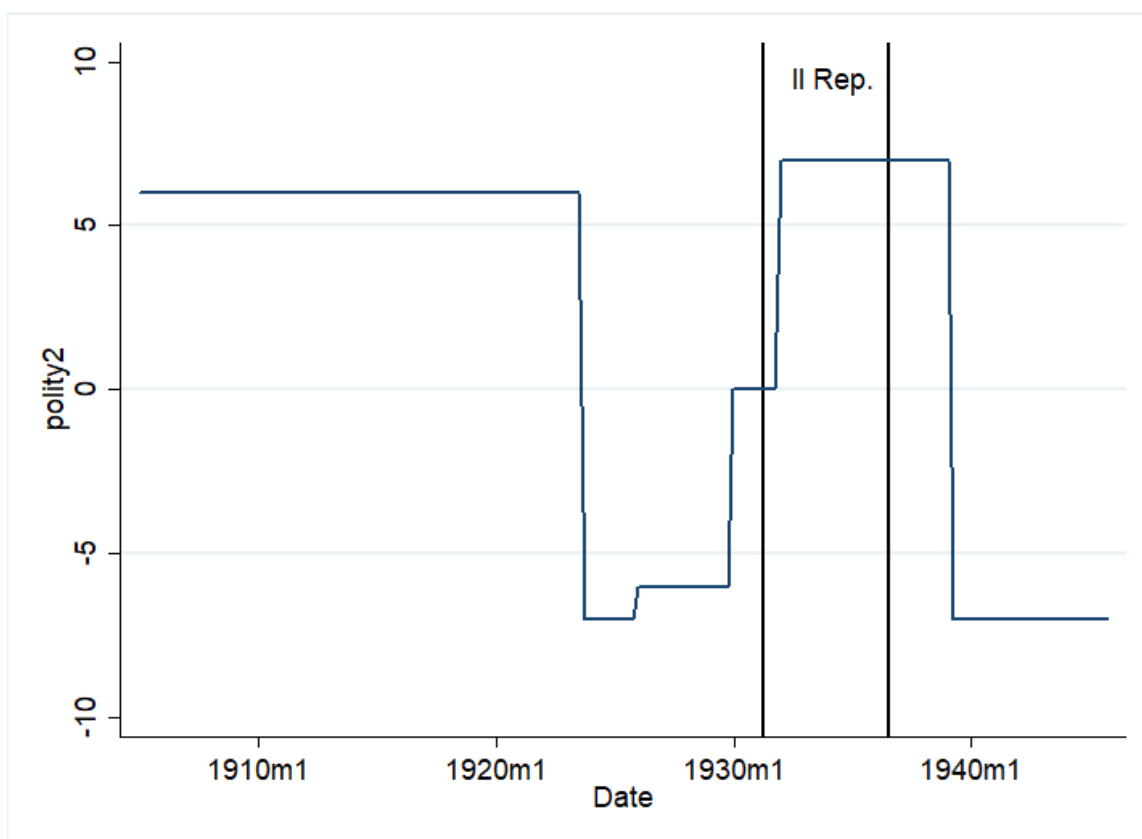
Note:

The black line shows the impulse response function up to 12 months to a positive shock of one standard deviation in the EPU index. The shaded area shows 95% confidence intervals. Results come from a SVAR model with the EPU index and the log of the stock market index, included in that order, and a lag length of 2. The green dashed (red dotted; blue dashed-dotted) line considers a lag length of 3 (4; 5). Monthly data used. Sample period: 1915–1945.



## G Appendix Figures

Figure A9: Polity Score



Note: The figure plots the polity2 score from PolityIV for Spain, which ranges from -10 (least possible democracy) to 10 (most possible democracy). Sample period: 1905–1945.











Figure A14: High Role of Church Example (ABC): 4 June 1933

se la vigila odiosamente en la enseñanza, y que se ponen trabas a las escuelas y otras instituciones sagradas, tan beneméritas de la ciencia y de la cultura española. El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado; las procesiones religiosas, las cuales necesitarán "autorización especial gubernativa en cada caso"; la misma administración de los Sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer, y, como es propio de todas las legislaciones en países civilizados, garantiza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la misma naturaleza. Pues aun en este punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia Católica, despojándola, con patente injusticia, de todos sus bienes. No se ha tomado en consideración la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al que estaban destinados esos bienes, ni se han querido respetar en modo alguno derechos antiquísimos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. No sólo dejan ya de ser reconocidos a la indole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones; vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Más con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposibles aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular, Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

de aquellos que, por haber sido consagrados con rito especial, están substraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar, en tan lamentable caso, compensación ninguna a la Iglesia.

Ni todo esto ha bastado para satisfacer a las tendencias antirreligiosas de los actuales legisladores. Ni siquiera los templos han sido perdonados; los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación a través de los siglos; los templos, casa de Dios y de oración, sobre los cuales siempre había gozado el pleno derecho de propiedad la Iglesia Católica, la cual—aragnífico título de particular benemerencia—los había siempre conservado, embellecido y adornado con amoroso cuidado. Aun los templos—y de nuevo Nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal manía incendiaria—han sido declarados propiedad de la nación, y así expuestos a la injerencia de las autoridades civiles, que rigen hoy los públicos destinos, con respecto alguno al sentimiento religioso del buen pueblo español.

Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia Católica en España.

El Clero ha sido ya privado de sus asignaciones con un acto totalmente contrario a la indole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones; vía fácil y expedita para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad, con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos; nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

Más con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo mismo español, haciendo imposibles aquellas grandes obras de caridad y beneficencia en pro de los pobres, que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el Clero secular y regular, Nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

**Frente a esa ley es deber preciso reprobarla y condenarla**

Pero con ser grande el dolor que tanta injusticia Nos produce, Nos, y con Nos Vosotros, venerables hermanos e hijos dilectísimos, sentimos aún más vivamente la ofensa hecha a la Divina Majestad.

No fué, por ventura, expresión de un ánimo profundamente hostil a la religión católica el haber disuelto aquellas Ordenes

religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado?

Se quiso de este modo quitar del medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso de poder después derribar, con menor dificultad y en corto plazo, la fe y la moral cristianas del corazón de la nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa figura de Ignacio de Loyola. Pero con esto se quiso herir de lleno—como lo declaramos ya en otra ocasión públicamente—la misma autoridad suprema de la Iglesia católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente a la persona del Romano Pontífice, pero de hecho se definió extraña a la nación española la autoridad del Vicario de Cristo; como si la autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o mermar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con el del Estado, oposición que sólo puede subsistir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que, sin su Pastor, se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

Más si la ofensa que se quiso inferir a Nuestra Autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante Nos asaltó la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro. Todo lo contrario; como vienen enseñando siempre hasta estos últimos años la experiencia y la Historia, cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar a los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente, por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino entenebrecido con tantas perturbaciones. No sólo de él, como de Cristo, se oyen "las palabras de vida eterna".

Pero no se dieron por satisfechos por haberse ensañado tanto en la grande y benemérita Compañía de Jesús; ahora, con la reciente ley, han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles la enseñanza. Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay, en efecto, para quitar la libertad, a todos concedida, de ejercer la enseñanza a una clase benemérita de ciudadanos, cuyo único crimen es el de haber abrazado una vida de renuncia y de perfección? ¿Se dirá, tal vez, que el ser religioso, es decir, el haberlo dejado y sacrificado todo, precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado, constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza? Y, sin embargo, la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre su deber los religiosos, y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del entendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas, y al mismo tiempo católicos ejemplares, que han salido de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas. Lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales, habiendo recibido de Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger

Figure A15: High Power of Military Example (ABC): 4 May 1932

A B C. MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1932. EDICION DE LA MAÑANA. PAG. 23.

## AYER LEYO EL MINISTRO DE LA GUERRA EN LAS CORTES EL PROYECTO DE LEY DE RECLUTAMIENTO Y ASCENSOS DE LA OFICIALIDAD DEL EJERCITO

He aquí el proyecto que ayer leyó en la Cámara el ministro de la Guerra, Sr. Azaña: "De acuerdo con el Consejo de ministros, y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en autorizarle para que presente a las Cortes un proyecto de ley relativo a reclutamiento y ascensos de la oficialidad del Ejército.

Dado en Madrid, a 2 de mayo de 1932.—NICETO ALCALA ZAMORA y TORRES.—El presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, Manuel Azaña y Díaz.

**Exposición.**—A las Cortes: En el progreso de la reforma del Ejército, conforme al sistema de política militar adoptado por el Gobierno de la República, y que han sancionado las Cortes repetidamente, ha sido preciso simultanear disposiciones legales de muy diverso propósito: unas, que operan sobre el presente, enderezadas a suprimir o reducir los organismos y los servicios cuyo mantenimiento no convenía; otras, que se desentienden del pasado y se dirigen a preparar el futuro de la defensa nacional. Las leyes y decretos que contienen hasta ahora la reforma militar incoada por la República no se han publicado y adoptado según el orden lógico con que fueron concebidas, sino acomodándose a las necesidades pragmáticas que en toda obra de Gobierno se imponen. Si España no hubiese tenido en 1931 un Ejército de ninguna clase y un ministerio de la Guerra, salido también de la nada, se hubiera encargado de planear e implantar una organización militar absolutamente nueva, es probable que la labor del ministerio habría sido más rápida y lucida, y de seguro más semejante a la perfecta. Pero la acción reformadora del Gobierno y las Cortes, al recaer sobre una de las partes principales del Estado, se encontró con una situación no creada por ellos, en la que, junto a lo arcaico o lo inútil, abundaban valores dignos de estimación y muy aprovechables; solamente un arbitrio exento de responsabilidad puede soñar que se resuelvan desde el Gobierno estas cuestiones, como si España fuese una tabla rasa. Es, además, justo proclamar que tan sólo la malquerencia impotente podría desconocer lo vasto y profundo de las reformas cumplidas.

En más de una ocasión, reiterando el criterio del Gobierno que queda expuesto, el ministro de la Guerra ha explicado ante las Cortes por qué se simultaneaban reformas cuya eficacia era puramente extintiva y reformas orgánicas de largo desarrollo en lo por venir. En la política militar propiamente dicha, en lo técnico y profesional y en orden al presupuesto, el Gobierno, al mismo tiempo que mantenía en pie la institución de la defensa nacional y le infundía ánimo nuevo y confianza en el mañana, se ha visto obligado, en razón del bien público, a decretar por una parte reducciones y supresiones que son el corte de cuentas con el pasado, y suscitar por otra organismos y servicios que correspondan a las exigencias de un Ejército bien dirigido. Sean ejemplo de lo primero la solución del problema del personal sobrante, la nueva planta de la justicia militar y supresión del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la de las Capitanías generales, la reorganización total del ministerio y otras menos notables; de lo segundo, la reconstitución del Estado Mayor Central, la creación del Consejo Superior de la Guerra y de las Inspecciones generales; la reforma de los Centros de recluta y movilización, y, en otra línea de aplicaciones, la del Centro de Estu-

dios Militares Superiores, llamado a los altos fines que en este proyecto de ley se le asignan. En orden al personal militar, el Gobierno, atento a la política de restricción de gastos y, dentro de cada ramo, a la debida ponderación entre la cuantía de las dotaciones, ha estimado equitativo preocuparse por de pronto de las clases más modestas del Ejército: se ha elevado el haber de la tropa, con aumento de 17 millones en el presupuesto, y los resultados son plenamente satisfactorios; se ha votado la ley creando el Cuerpo de Suboficiales, para elevar profesional y socialmente a esta clase, y, aunque al tiempo de ser presentado a las Cortes, se hicieron sobre la eficacia del proyecto algunos vaticinios adversos, la realidad ha probado que carecían de fundamento: de 9,500 individuos que constituyen, en números redondos, las clases de segunda categoría del Ejército, más de 9,000 se han acogido voluntariamente a la ley nueva, y sólo unos 300 han preferido continuar rigiéndose por la antigua; en fin, se halla pendiente de aprobación por las Cortes el proyecto de ley creando el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que pone orden y claridad en la situación de estos humildes servidores del Ejército y los mejora. En cuanto al presupuesto mismo, las Cortes ya no ignoran, por haberlo votado sin objeción alguna, que el de 1932 es el primero que el ministerio de la Guerra ha presentado con sujeción rigurosa a la ley de Contabilidad y a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. El presupuesto es la proyección fidelísima de la organización y servicios militares de la Península e islas; se han distribuido de nuevo los capítulos, se han cifrado todos los servicios (y con la operación de cifrarlos se han obtenido economías importantes); y se inicia un equilibrio más razonable entre los gastos de personal y los de material. Este último problema no podrá abordarse en su magnitud hasta el presupuesto próximo (en espera de las resoluciones técnicas en cuanto a los modelos del nuevo armamento), pero ha sido antecedente e instrumento necesario para acometerlo la ley de creación del Consorcio de Industrias Militares, que permitirá poner a las fábricas del Estado en condiciones de atender con pleno rendimiento a las demandas del Ejército.

En este preámbulo se recapitulan sumariamente las reformas militares (notando las más importantes disposiciones legislativas, sin mención alguna de lo que se ha hecho mediante decretos y órdenes ministeriales), para situar con exactitud el adjunto proyecto de ley en el plan general de la política militar del Gobierno de la República. El proyecto regula el reclutamiento y los ascensos de toda la oficialidad, así de los oficiales generales como de los oficiales particulares, y mira respetuamente al porvenir del Ejército, que es el mismo de la nación y de la República. Si fuésemos a caracterizarlo por el problema más insignificante en él se considera, podría decirse que este proyecto aspira a renovar la preparación y la selección de los mandos del Ejército. El ministro que suscribe ha ponderado mucho ante las Cortes la grave urgencia de dotar al Ejército de material moderno; pero no ha ponderado menos la necesidad de asegurar a toda costa la aptitud del mando. Ninguna de las grandes cuestiones que preocupan al Ejército: la moral y la discipli-

na, el adiestramiento doctrinal y la experiencia adquirida en el campo, la abundancia y la eficacia del armamento, etc., puede posponerse a las demás, porque todas las piezas de la gran máquina militar han de estar en su punto, y si una falla, aunque las otras fuesen excelentes, el Ejército no podría cumplir su misión. Dentro de esto, puede afirmarse que el problema del mando es primordial, porque resume en sí a todos los restantes; lo mismo en paz que en guerra, el que manda (cuquiera que sea su puesto en la jerarquía) tiene sobre sí la responsabilidad de obtener el máximo rendimiento en su cometido. Cualquier flaqueza en el mando mengua o reduce a nada la mejor organización, y, aunque la perfeccionemos en todo, poco adelantáramos en la mejora del Ejército si dejáramos abandonada la selección del personal.

El proyecto de ley adjunto propone un sistema que permita, con probabilidades de acierto, de cubrir y estimular a los más capaces. Dos métodos extremos se ofrecían, que, por ser extremos, brindan una aparente sencillez; pero son ocasionados a inconvenientes gravísimos: el de la antigüedad absoluta para todos los empleos y el de libre elección. Cuando se trata de adaptar un hombre a una función, atenerse a un sistema rígido e imposable, no es, por parte del Poder público, más que pereza, horror a la responsabilidad y descrédito de la inteligencia. El sistema de promoción por rigurosa antigüedad en todos los empleos, sin más prueba ni calificación que las del colegio o Academia, es inaceptable; pero el de libre elección, que puede y debe aplicarse sin restricciones al corto número de personas ya elevadas al penúltimo grado de la escala, tiene que mitigarse, hasta desaparecer, a medida que se descienda en ella, porque, llevado más allá de su límite justo, podría ser contrario al propio fin que se busca. Entre los dos extremos, el proyecto respeta el principio general de antigüedad hasta el empleo de coronel; pero hay en la carrera militar dos momentos decisivos para la selección: el tránsito de oficial a jefe y el tránsito de jefe a general. Para ambos, la ley establece un modo de clasificar al personal, dependiente, no de la decisión de la superioridad, sino del esfuerzo propio, de la capacidad y dotes de los mismos interesados.

De las Academias saldrán los alumnos con la preparación necesaria para llegar al empleo de capitán. La aptitud para ascender a comandante no podrá obtenerse sino mediante nuevos estudios y pruebas en un curso de seria importancia, pasado el cual, las calificaciones rectificarán la colocación que los oficiales tuvieran en su escala desde la salida de Academia. Esta nueva colocación regulará su antigüedad hasta el empleo de coronel inclusive. A los oficiales más aventajados, que obtuvieren los mejores números en la prueba final del curso, se les enviará al extranjero durante un año por lo menos, a practicar en Cuerpos armados o establecimientos de enseñanza militar, como premio a su trabajo, estímulo para su futura aplicación y como medio de contrastar por la observación directa el valor de las doctrinas y los servicios.

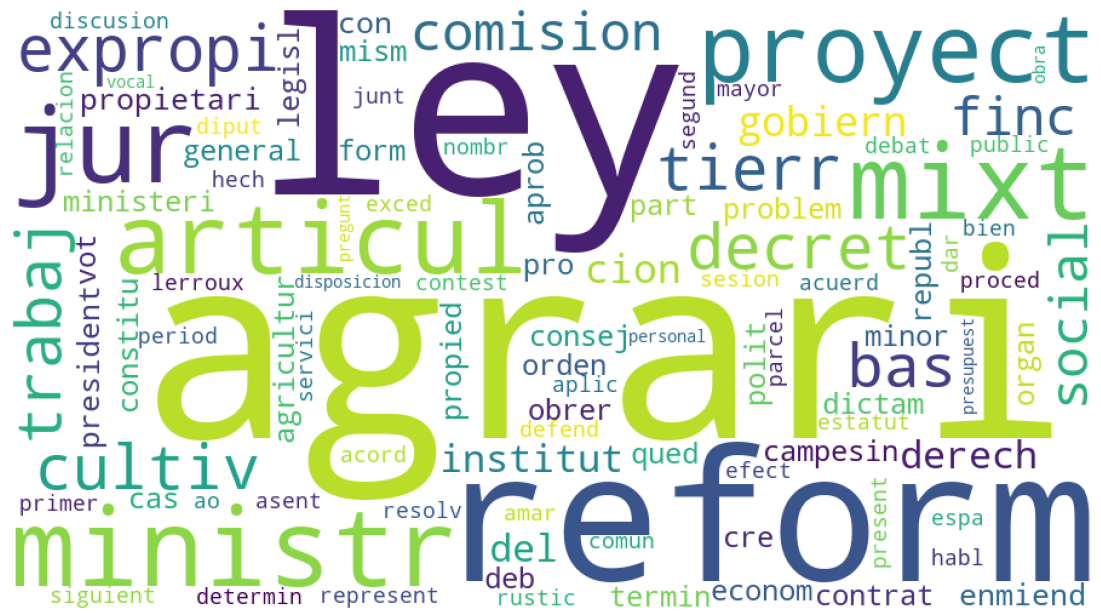
Análogamente, la aptitud para el ascenso de coronel a general se adquirirá mediante un curso de un año en el Centro de Estudios Militares Superiores, haciéndose la elección para el generalato entre los que estén en el primer tercio de la escala, según el orden de la nueva clasificación.

La reforma del ingreso en las Academias persigue dos fines: ampliar la carrera de las antiguas clases de segunda categoría (hoy, Cuerpo de suboficiales) y evitar que vuelva a producirse el recarreo y el estancamiento de las escalas. En las convocatorias de ingreso, el 40 por 100 de las plazas, den-

Figure A16: Word Clouds for the Top Socio-Economic Conflict Pages



(a) ABC



(b) La Vanguardia

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest socio-economic issue index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.









# Figure A20: High Socio-economic Conflict Example (*La Vanguardia*): January 5 1926

vase todas por sí mismo, la excepción sólo al canjarse a una de ellas, elegida por el propietario, siempre que su riqueza imponible no exceda del límite prefijado. La excepción de referencia no será óbice para exigir al ocupador las sanciones que los sean aplicables legalmente.

A los efectos de lo prevenido en el párrafo precedente se entenderá que una persona cultiva por sí misma sus fincas cuando las explota por su cuenta y riesgo, sin que en la explotación participen terceras personas, salvo las que lo hagan a título eventual y en concepto de «colaborados o jornaleros». Asimismo se considerará que una persona habita totalmente un predio urbano cuando sólo ella y las personas de su familia lo ocupan para vivienda, para industria o para ambos fines conjuntamente, siempre que, además, el dueño sea vecino del Municipio en el que término radique la finca.

Artículo 15. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero del artículo anterior, el Consejo de ministros, a propuesta del Sr. Hacienda, podrá acordar la expropiación forzosa por ocupación de riqueza, aunque no llegue al 50 por 100 del valor declarado o pasivamente mantenido, cuando concurran los dos requisitos siguientes:

a) Que la ocupación sea superior al 25 por 100 de dicho valor.

b) Que se trate de predios rústicos sujetos al recargo de la contribución territorial que estableció el precepto segundo de la ley de 26 de julio de 1922 o de fincas rústicas o urbanas cuya riqueza imponible exceda de 25.000 pesetas.

Artículo 16. La expropiación forzosa de que tratan los artículos 14 y 15 podrá acordarse de oficio o a instancia de parte.

Procederá de oficio cuando la administración pública deseara la ocupación de riqueza en el grado y las condiciones que determina el presente decreto ley. Procederá a instancia de parte cuando el descubrimiento de la ocupación obedezca a denuncia.

En ambos casos, el Estado tendrá derecho preferente a reservar para sí la finca, si estima que puede convenirle la explotación de los servicios públicos que están a su cargo.

Artículo 17. Investigada y, en su caso con probada, sea por denuncia, sea de oficio, una ocupación de riqueza territorial que no llega al 50 por 100 del valor declarado o pasivamente mantenido, en la delegación de Hacienda en la provincia, pueda estar comprendida en los artículos 14 ó 15, el Sr. Hacienda, a propuesta inmediata a la Dirección general del ramo, la cual, por los trámites que el reglamento determine, iniciará expediente para que el Sr. ministro de Hacienda, proponga o acuerde, según proceda, la expropiación forzosa del inmueble. Si el Estado lo reserva para alguno de sus servicios, con el acuerdo que en tal sentido se dicte quedará concluso el expediente. En otro caso, se insertarán anuncios en la Gaceta de Madrid y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando las características, extensión, valores declarados y comprobados, cargas reales y situación del inmueble, así como el nombre de su propietario y fecha de la subasta. El lapso de tiempo entre el anuncio y la celebración de la subasta no será inferior a tres meses.

Artículo 18. La subasta se hará por pujas a la llana, sirviendo de tipo para la primera el valor obtenido en la explotación administrativa. El propietario y los que tengan inscrito algún derecho real sobre el inmueble expropiado, podrán ejercitar el derecho de tanteo antes del comienzo de la primera subasta, siempre que se obliguen:

a) A pagar la contribución territorial que correspondiera al valor comprobado de la finca.

b) A satisfacer los gastos todos del expediente, y, en su caso, de la subasta, así como el premio del denunciante si lo hubiera.

c) A responder las sanciones fiscales que sean exigibles por la ocupación de riqueza, conforme a este decreto ley y demás disposiciones vigentes. Si no se ejercitase el derecho de tanteo reconocido en este párrafo, se celebrará la subasta, adjudicándose el inmueble al mejor postor, por el orden de preferencia, en su caso, que establece el artículo 20.

Las proposiciones que presenten los particulares y personas físicas o jurídicas, sean o no propietarios, no serán admisibles sin el previo depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Declarada desierta la primera subasta, deberá anunciarse una segunda y última, con rebaja que podrá llegar hasta un 20 por 100 en el tipo primitivo, siempre con la condición de que el tipo resultante cubra las obligaciones que determina el párrafo siguiente.

La adjudicación podrá lucrarse en segunda subasta, siempre que el adjudicatario se comprometa:

a) A pagar la contribución territorial que correspondiera al valor comprobado de la finca.

b) A satisfacer íntegramente al expropiado la indemnización legal, incluso el precio de afectación y, en su caso, las mejoras que procedan.

c) A pagar, también en su caso, el premio del denunciante.

d) A satisfacer los gastos del expediente y de la subasta incluso los de la escritura.

Cuando tenga lugar la expropiación se considerarán conculcadas las responsabilidades fiscales contraídas por el expropiado con relación al inmueble.

La expropiación se entenderá siempre sin perjuicio de los derechos reales constituidos sobre el inmueble, a reserva de la sanción que proceda imponer al acreedor hipotecario que infrinja la disposición del artículo primero, apartado b), de este decreto ley.

El remanente que resultase una vez satisfechos los gastos de explotación de las fincas, se repartirá entre los apartados a), b), c) y d) del párrafo cuarto de este artículo, ingresará en el Tesoro público.

Artículo 19. El expropiado tendrá derecho de retracto para recobrar la finca si el adjudicatario la enajenara antes del año siguiente a la fecha en que se hubiere verificado la adjudicación. Dicho derecho se ejercitará en el plazo que determina el artículo 1.594 del Código civil, y el expropiado quedará obligado a reembolsar al enajenante el precio de la venta, más los gastos que figa el artículo 1.548 del mismo código. A estos efectos, se considerarán gastos legítimos todos los im-

puestos por el artículo 18 de este decreto ley. También asistirá al expropiado el derecho de retracto cuando antes del año siguiente a la adjudicación, el adquirente del inmueble no pague a los trimestres de la contribución territorial correspondiente, o solicite por cualquier motivo, salvo el de pérdidas totales o parciales de la casa, rebaja en la cuota.

Artículo 20. A las subastas que se refieren el artículo 18 podrán acudir Corporaciones públicas, sociedades y particulares. En igualdad de pujas, se concederá la adjudicación a los postores en la siguiente orden: Primero: El propietario colindante, y si son varios aquel cuya finca tenga mayor superficie imponible, siempre que ésta no exceda de 1.000 pesetas. Segundo: Ayuntamiento en el que término radique la finca. Tercero: Diputación de la provincia a que corresponda el Ayuntamiento. Cuarto: Mancomunidad a que pertenezca el Ayuntamiento o la Diputación respectivas. Quinto: Sindicatos agrícolas radicados en el municipio, si la finca es agrícola o forestal. Sexto: Entidades de previsión y ahorro en igual supuesto. Séptimo: El resto de los postores, según el orden de petición.

Artículo 21. La acción para denunciar las ocupaciones de riqueza territorial será pública, podrá ejercitarse en todo momento, hasta 10 por 100 del importe de la contribución anual correspondiente a la riqueza oculta. Los denunciantes tendrán derecho a recibir las multas o en el aumento de valor que compruebe, según los casos. Su cuota de participación oscilará entre un 10 y un 30 por 100 de dicho aumento, conforme a lo que fijará el reglamento. Dicha cuota se abonará con cargo al importe de las multas impuestas cuando no se verifique la explotación de todo el inmueble. En otro caso, se estará a lo prevenido en el artículo 18.

Cuando la ocupación dé lugar a la expropiación forzosa, el denunciante percibirá su premio en la forma que determina el artículo 18.

Artículo 22. El precio satisfecho por el adjudicatario se aplicará, en primer término, a pagar al expropiado la indemnización que le correspondiera, salvo siempre el valor que dicho precio cubra. El exceso se destinará a cubrir, por este orden, las siguientes atenciones: a) premio del denunciante, en su caso; b) gastos del expediente; c) gastos de la subasta y de la escritura.

Artículo 23. Si verificadas las primera y segunda subastas con todos los requisitos que exige este decreto ley, resultaren desiertas, el ocupador seguirá en la plena propiedad del inmueble, pero se verificará una comprobación administrativa y vendrá obligado a satisfacer la contribución por el valor obtenido en ambas subastas, además de las sanciones que le correspondan por la ocupación. La entidad o particular que hubiere accedido a la subasta, consignando el depósito previo irrevocable, o hubiera ya iniciado la adjudicación, no formalizase la escritura en el plazo que se señale. En tal supuesto, el depósito se destinará a premio del denunciante, si hubiere remanente, después de reembolsados los restantes gastos legítimos verificados, ingresados en el Tesoro.

Artículo 24. Para atender al pago de las expropiaciones forzosas que se realicen con arreglo a este decreto ley, se adiciona al artículo segundo del decreto de Presupuestos vigentes un nuevo apartado con la siguiente expresión: «Atenciones dimanantes de las expropiaciones forzosas por ocupación de riqueza territorial».

Artículo 25.—El ministro de Hacienda dictará en el plazo máximo de un mes del Real Decreto para la aplicación de este decreto ley. Dado en Palacio a primero de Enero de mil novecientos veintiséis.

## LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EXPOSICION

SEÑOR: La ley de reforma tributaria de 1922 creó el Registro de arrendamientos, como un nuevo sistema de inscripción y publicidad, lo establece con carácter meramente prestativo, por lo cual ni el arrendatario ni el arrendador, si quiera ha podido tener realidad.

Decidido hoy el Gobierno a enterarse sobre los fines del régimen tributario, empezando por el de la riqueza territorial, elemento primordial de una buena Hacienda, estima no sólo conveniente, sino necesario, reorganizar aquel Registro, declarando, en principio obligatorio la inscripción, aunque por el momento, y atemperándose a dificultades de orden material, no se extienda la obligación a todos los predios rústicos y urbanos, teniendo en cuenta también que los Registros fiscales pueden suplir en parte, donde hay Catastro, los efectos del de arrendamientos.

Tal Registro, independientemente del a la Propiedad, aunque confiado a los mismos expedientes, que rigen éste, tendrá por misión primordial dar a conocer la realidad contractual, elemento estadístico y evaluativo de singular valor en materia de arrendamientos, proporcionando ala vez publicidad y firmeza en beneficio de los arrendatarios, a quienes no se podrá exigir una renta superior a la declarada en cada finca; lo cual obliga, porque no hay derecho sin constancia, a privar de ciertos efectos jurídicos a los contratos que deben de inscribirse, aunque con la debida separación de las óntas civil y fiscal, como procede por su intrínseca diferencia.

El contrato de arrendamiento es quizá la figura jurídica de nuestro Derecho civil que demanda más radical reforma. El Gobierno se propone estatuirlo como un contrato de suma, pero la reorganización del Registro ni es incompatible con una ulterior mudanza en el contenido de forma de aquel contrato, ni siquiera prejuzga la orientación de la mudanza, que, por desdichado, ha de pagar por el fortalecimiento de los derechos anejos al trabajo. Fíjase ahora de dar un paso previo, con finalidad puramente fiscal, que cubra de obra de fondo, ya que lo primero es patentar la realidad que existe sobre la cuota de operar el legislador.

Fundado en estas consideraciones, el Sr. Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la

aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto, que se publica en el «Boletín Oficial» de Madrid, 1 de Enero de 1926.

SEÑOR:  
A L. R. de V. M.  
*José Calvo Sotelo.*

## DECRETO LEY

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del Sr. Hacienda,

Artículo primero. El Registro de arrendamientos, creado por el artículo sexto de la ley de Reforma tributaria de 26 de julio de 1922, se acomodará a las siguientes bases:

a) El Registro tendrá carácter fiscal, no hipotecario, y se llevará por los Registradores de la Propiedad.

b) Requerirán previa inscripción en este Registro, para su validez, los contratos de arriendo, subarriendo, aparcería, colonato, cultivos al diezmo quinto, cuarto, tercio días, terrajes, rentas, plantaciones de viñas y arbolados a medias o en otra proporción, y, en general, cualesquiera otros que supongan participación de personas distinta del propietario en el cultivo y explotación de una finca rústica o urbana, cualquiera que sea eventual y lo presten a título de jornaleros o asalariados. Carecerán de validez los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cualquiera que sea su forma, mientras no se inscriban en este Registro en los municipios en que el ministro de Hacienda declare obligatoria la inscripción.

c) Los contratos enumerados en la base anterior deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento, o dentro de los que actualmente estén en vigor, antes del día primero de Abril de 1926.

d) La inscripción es obligatoria para el arrendador y el subarrendador, en su caso; voluntaria para el arrendatario. Son inscribibles todos los contratos a que se refiere la base anterior, sea cual fuere su forma de otorgamiento.

Para inscribir los formalizados en escritura pública, deberá otorgarse en escritura pública, a las inscripciones formalizadas en documento privado bastará el ejemplar original. Si el contrato es verbal, deberá acreditarse su existencia por declaración de ambas partes ante el Registrador.

e) La inscripción no convalida los contratos que no reúnan todos los requisitos que exige este decreto ley, y subarrendados que hayan inscrito en este Registro los contratos de arriendo cuya inscripción no es obligatoria, pero sí lo es para los actos de desahucio y demás que les asisan contra los arrendatarios. Las contenciones judiciales que se promuevan acerca de los contratos en su de los señores y obligaciones de las partes, no serán óbice a que la renta pactada suita efectos tributarios desde el instante de inscripción, si fuere superior a la catada o al límite amillarado. Cuando el noticiario judicial firme rebaje la renta o anule el contrato, la Administración de Hacienda revisará la pactada en plazo máximo de dos meses, para determinar la que en definitiva debe substituir a efectos fiscales, y los efectos de estas bases, si aun inscripciones surtirán efectos, los contratos de arrendamiento en que se estipule una renta superior a la declarada o contenida en las actas de Hacienda revisará la pactada en plazo máximo de dos meses, para determinar la que en definitiva debe substituir a efectos fiscales, y los efectos de estas bases, si aun inscripciones surtirán efectos, los contratos de arrendamiento en que se estipule una renta superior a la catada o amillarada.

f) Los efectos de estas bases se entienden en renta o merced del arrendamiento la suma global de prestaciones en metálico, especie o en especie que el arrendatario debe satisfacer al arrendador.

Se considerará como renta catada, tratándose de fincas rústicas, el importe de los Avances catastrales, la cosecha o renta que se obtiene en éstos; tratándose de fincas rústicas en amillaramiento, el líquido imponible imponible o catada, en su caso, del inmueble al cultivo o colonia; y si este líquido imponible no apareciese enclavado, se entenderá que el arrendatario ha otorgado los efectos del imponible enclavado, y se imputará al cultivo al otro tercio. En las fincas urbanas se considerará siempre como renta catada o amillarada el líquido imponible que figure en el Registro fiscal o en el Amillaramiento, respectivamente.

Los documentos que consten contratos de arrendamiento sujetos a inscripción se leerán de la nota correspondiente en el Registro que se regula por este artículo.

h) Será público el Registro de arrendamientos, en el que consten los datos de los arrendamientos, con sus fechas, y en el que se inscriban los datos y antecedentes en el obrante se soliciten a instancia de parte, el fin por el cual quiera dependencias y oficinas del Estado.

i) Las certificaciones que expidan los Registradores sesu jeterán al arancel, cuyos tipos de exacción no excederán del 50 por 100 de los vigentes en el Registro de la Propiedad. Las inscripciones serán gratuitas, pero el arancel autorizará la percepción de un derecho reducido para compensar los gastos materiales de inscripción.

j) Los documentos presentados para la inscripción se presentarán ante el Registrador de la Propiedad en las cabesas de partido, y en los juzgos municipales en los restantes municipios. Los jueces harán la oportuna toma de razón y expedirán el recibo correspondiente, que deberá darse al Registrador cuando documentos se le presenten.

k) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, los Registradores de la Propiedad remitirán a la Administración de Rentas públicas de la provincia una relación de las inscripciones verificadas en el mes anterior, especificando Primeramente los nombres y vecindad del arrendador y del arrendatario. Segundo: Cálculo, linderos y clase de cultivo de la o las fincas comprendidas en cada contrato. Tercero: Renta global pactada y forma de pago de la misma.

l) Los contratos de arrendamiento que sean inscribibles en el Registro de la Propiedad

con arreglo a la vigente legislación hipotecaria serán objeto de la inscripción obligatoria en el registro hipotecario que este artículo regula, sin perjuicio de la que, a efectos civiles, proceda en el primeramente citado, a voluntad de una o las partes interesadas. En este caso, forzadamente deberá preceder la inscripción en el Registro de arrendamientos, a la que se pide en el de la Propiedad, sin perjuicio del asiento de presentación en «Boletín Oficial», conforme al artículo 17 de la ley Hipotecaria.

Artículo segundo. El ministro de Hacienda podrá extender o limitar la obligación de inscribir los arrendamientos, impuesta por este Decreto ley, teniendo en cuenta los intereses fiscales y la conveniencia de no entorpecer la libertad contractual.

Artículo tercero. El ministro de Hacienda podrá autorizar la constitución de secciones del registro de arrendamientos en los juzgados municipales de término que tengan más de 2.000 habitantes, cuando el número considerable de contratos inscritos aconseje esta división.

Artículo tercero.—Los arrendadores y subarrendadores que no cumplieran la obligación de inscribir establecida en el artículo primero, o la cumplan incompleta o inexactamente, serán considerados como responsables en que incurran, serán castigados con multas de 25.000 pesetas, según la cuantía de la renta anual pactada, y en su caso, la de la obligación de inscribir, que sea efectiva en la inscripción del contrato. El reglamento fijará la escala de estas multas, cuyo importe corresponde a los delegados de Hacienda.

Artículo cuarto.—Por el ministro de Hacienda se dictará en el plazo máximo de un mes el reglamento preciso para aplicar el presente decreto ley.

Artículo quinto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo prevenido en este decreto ley.

Disposición transitoria.—En tanto no se acuerde otra cosa por el ministro de Hacienda, se considerará obligatorio, en virtud de la base b) del artículo primero de este decreto ley, la inscripción de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, en todo caso, y la de los de fincas urbanas, en los municipios que no tengan formado su registro fiscal. Se exceptúan, no obstante, hasta nueva disposición, en el primer grupo, los arrendamientos en que la renta pactada sea inferior a 25, 50 ó 100 pesetas anuales, según se trate de fincas rústicas o urbanas, y en el segundo grupo, los que excedan de 1.000 habitantes o exceda de 3.000 por no de 10.000, o exceda de 10.000, respectivamente. Dado en Palacio, etc.

## LAS OPERACIONES MERCANTILES EXPOSICION

SEÑOR: Fírmese el gobierno en su propósito de acometer la reforma tributaria procurando dar a los impuestos mayor flexibilidad que los haga más justos y mayor generalidad que se hace más fáciles, necesita ir preparando los instrumentos fiscales adecuados para tales fines.

Es actualmente la contribución industrial un mosaico de tarifas, epígrafes y cuotas con excesiva ordenación sistemática y con falta de elasticidad que produce la de equidad tributaria.

Para corregir tales defectos, en lo que se refiere a la estructura de las tarifas, se ha acordado ya una comisión mixta de funcionarios e industriales que en un plazo breve de realizar sus trabajos; para la ordenación sistemática se preparan otros; y para conocer como base estadística el movimiento de negocios de los comerciantes e industriales de determinada importancia, se propone la creación de un libro especial de Ventas y Operaciones, con el fin de fijar, a efectos fiscales, la realidad objetiva, ciertamente más incoherente e imprecisa que la de la riqueza territorial, por lo susceptible de aproximada representación por medios más o menos indirectos.

Por otra parte, no puede dejarse de reconocer que la incorporación acordada en la ley de 22 de septiembre de 1924 de ciertos comerciantes e industriales individuales del alto comercio a la contribución de utilidades, sobre la riqueza mobiliaria tendía a realizar un ideal de justicia y habría hecho más flexible la tributación de las personas a que afecta, y ello constituye una razón más para que se implante en la práctica mercantil el nuevo libro que se propone, ya que comprende sin grandes esfuerzos que lo que más luz puede arrojar sobre la marcha de un establecimiento comercial, sin entrar en detalladas investigaciones sobre la propiedad o desmayo de la empresa, es la cifra total de sus negocios, obtenida mediante la contabilización de las ventas y operaciones que producen ingresos.

La posibilidad legal de establecer la obligación de llevar tal libro no es discutible si quiera. De su lado, el Código de Comercio, al enumerar los libros obligatorios, alude de modo expreso a los «demás que ordenen las leyes especiales», pero tal cosa no sucede en el epígrafe C) del número segundo de la tarifa segunda del artículo cuarto de la ley reguladora de la Contribución de utilidades (texto del artículo de 22 de septiembre de 1922), en que esta medida y otras otras que permita precisar a los comerciantes deben quedar eficazmente excluidas, y cuáles no en el expresado precepto.

Tampoco es discutible la conveniencia de llevarlo. La exactitud es, en primer término, un precepto de todo ordenado comercio. La claridad en los asientos y enumeración a nadie interesa, tanto como a los particulares comerciantes, pero tal cosa también a la sociedad, que deposita en el comerciante una confianza singular y le provee de una legislación especial. El libro fundado en una transacción confesional del Código de Comercio no puede servir de base para la tributación de utilidades, que de acuerdo con la ordenación iniciada en aquel precepto legal, el gobierno juzga conveniente imponer.

El libro de Ventas será de fácil manejo y



Figure A21: High EPU Example (ABC): November 18 1933

## RECOGIENDO UNA ALUSION DEL SEÑOR SANCHEZ ROMAN

Acabo de leer el texto taquigráfico de la conferencia política pronunciada en el teatro Victoria por el Sr. Sánchez Román, en la que dedicó al problema agrícola español —a la tragedia del campo español, diría yo— la atención que es justo se le dedique en estos momentos.

El ilustre abogado actuó como tal, de igual modo que lo ha hecho en el discurso pronunciado ayer, al querer excusar a los gobernantes que desde el 12 de abril de 1931 han dirigido el país de la enorme responsabilidad que han contraído al destrozar la economía del campo y llevar a éste a la situación de miseria en que se encuentra.

El Sr. Sánchez Román, callándose para los efectos polémicos la profusa legislación socializante que, principalmente desde el ministerio de Trabajo, se ha lanzado sobre la agricultura, concretaba en la ley de Reforma agraria, de la que fué el mismo destacado precursor, las quejas campesinas:

“La Reforma agraria—decía—ha sido el fuero de atracción de todos los rayos disparados por la economía capitalista. De la crisis agraria, de la angustia del campo, de la desvalorización de los productos, de la desorganización del comercio, de la agricultura; de todo eso tiene la culpa la Reforma agraria. Hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España. (Risas.) Pero se les olvida a las derechas que, en su actuación dominante en período anterior a la implantación de la República, han ido dejando trazos, de carácter auténtico, donde sentaban la opinión y los hechos, y ahí, en publicaciones de la Sociedad de las Naciones, tenéis memoriales, en que entidades españolas, como la Asociación de Agricultores de España, refiriéndose a 1930, pintan un cuadro trágico para la agricultura española.”

Y como yo tenía el honor de presidir esa Asociación en 1930, como lo tengo ahora, creo de mi deber recoger la alusión.

Ese *rapport* de 1930, que no sé si llevará mi firma, o únicamente la del Sr. Cánovas del Castillo, que concurrió a Ginebra, prueba que nuestra entidad trata esos grandes problemas nacionales con lealtad, sin menguado espíritu sectario, puesto que en trabajos de todos los años, ya muchos años, en régimen de Monarquía constitucional, de Dictadura y de República, nos hemos dirigido a los Poderes públicos reclamando a veces con tanta viveza en la forma como correspondía al agravio sentido, contra la postergación en que se ha tenido—como estos dos últimos años nunca—a la agricultura, que es cimiento de la economía nacional.

El Sr. Sánchez Román, en tono irónico, para procurar llevar el agua a su molino, dice que “hasta que no llegó el 15 de septiembre de 1932, en que se votó esa ley de Reforma agraria, no se sintió realmente la angustia en el campo de España”. (Risas, dice el texto taquigráfico.) ¡Qué error más grande! Pero, ¡si bastaron cuatro meses, a partir del 12 de abril, para anarquizar el campo! ¡Si nuestra Asociación había presentado ya muchos escritos al Poder públi-

co denunciando la tragedia que estaba a la vista! ¡Si el propio firmante de este artículo publicó cinco en estas hospitalarias columnas de A B C, en el mes de agosto de 1931, un año antes de promulgarse la ley de Reforma agraria, con los títulos de: “La Reforma agraria”, “Lo político y lo económico”, “Sobre preferencia en el trabajo a los obreros locales”, “El laboreo deficiente”, “Los arrendamientos colectivos”, “El intervencionismo en los productos agrícolas”, escribiendo, como resumen:

“Sintéticamente puede decirse que se ha llegado a la angustiosa situación siguiente:

Primero. El propietario de fincas rústicas que quiere vender, que necesita vender, no puede hacerlo, porque no hay quien compre hasta que se salga de la incertidumbre actual.

Segundo. El que pretende hipotecar no puede tampoco, porque en las condiciones antedichas no hay quien facilite una hipoteca —y nos lo explicamos—, ni aun reduciendo a un mínimo de 15 ó 20 por 100 de lo que *parece* debía ser normalmente su valor.

Tercero. El que quisiera arrendar no debe hacerlo, si hubiera quien lo deseara. ¿Qué se entiende por renta? ¿Quién va a fijarla? ¿Qué garantías tiene de hacerla efectiva a su vencimiento? Si hay, si existe ya una moratoria para el pago de ella, ¿la habría también para lo que el propietario arrendador necesita para su vida, para su subsistencia, etc.?

Cuarto. ¿Qué remedio queda? ¿Cultivar por su cuenta? ¿Hacerse empresario de lo suyo o de lo ajeno? Eso es lo peor en el estado actual de la agricultura de secano, de los ingratos secanos españoles, en donde han de producirse los cereales, donde ha de fabricarse gran parte del trigo que la nación necesita; en estas esteparias planicies españolas, que apenas si recogen 300 milímetros de agua anualmente, con un clima feroz, brutal, hostil, en que se producen muy corrientemente temperaturas de *menos de 14*

grados y de más de 40 grados sobre cero; donde hiela en nueve meses del año, y, después, a continuación, hay que sufrir temperaturas propias de la zona tórrida. ¡Y cada uno cultiva lo que tiene, porque el cielo y el suelo de la Patria no se pueden importar!

Lo que nosotros no pensábamos, ni podía pensar nadie que hubiera saludado un manual de Agricultura, o estuviera a la altura de cualquier labriego con sentido común, era que tendríamos que escribir que el ministerio que preparaba la Reforma agraria *para tener asentadas 60.000 familias en el otoño de 1931*, había dicho con anterioridad que, lloviendo en estos secanos veinticinco centímetros durante el año, podrían producirse veinte quintales métricos de trigo por hectárea; ni que después, desde otro ministerio, en el preámbulo de un decreto, entonara un himno a la maquinaria agrícola moderna, “que tan brillante actuación debe desempeñar en el abaratamiento de los productos agrícolas, base de nuestra economía”, al mismo tiempo que en bases de trabajo aprobadas oficialmente y en órdenes gubernativas se restringía la aplicación de esa maquinaria, o se suprimía radicalmente su empleo, o se quemaba impunemente.

Y el propio ministro de Hacienda afirmaba: “la crisis agrícola en Andalucía, no obstante su gravedad actual, considero que su solución sea cosa de tres o cuatro semanas”. Necesitaria todas las páginas de A B C para comentar en cuánto a la propiedad y al cultivo.

Y respecto al comercio de los productos agrícolas en el orden nacional e internacional: modificando el arancel semanalmente; importando trigo con derechos fijados de manera arbitraria; *truncando* productos industriales por agrícolas; dando la exclusividad a un Banco; con modificaciones arbitrarias en el régimen arancelario para la comodidad del precio y de la venta; haciendo un compartimiento estanco para la exportación contingentada de Cataluña, poniendo el *Inri* en el preámbulo a los demás exportadores; y el ministro de Estado manifestando en la Sociedad de las Naciones que “como España no ha modificado su régimen arancelario desde antes de la crisis económica, no puede menos de dar su resolución plena y entusiasta a la resolución presentada esta mañana en el Consejo por el representante inglés, señor John Simon”, ignorando que se habían modificado más de doscientas veces, desde la fecha que dice el ministro, bastantes partidas.

¿A qué seguir? No se acabaría nunca. Si Dios nos da salud y tenemos tiempo escribiremos algo para que se recuerde siempre cómo puede ir a la ruina la economía de una nación en todas sus actividades, en un corto espacio de tiempo, promulgando leyes, complementándolas con disposiciones oficiales y actuando el Poder público como si fuera posible vivir y gobernar en régimen socialista y capitalista al mismo tiempo.

El Sr. Sánchez Román, con alta visión de estadista, también protestó de las leyes socializantes; pero, desgraciadamente para él y para España, dos años después de haberlas votado o aceptado él mismo como legislador y ciudadano, cuando el estrago era irremediable para muchos años, o quizá para siempre.

MARIANO MATESANZ

## La falsificación de candidaturas

Circula una gran cantidad de candidaturas falsas, por lo cual no deben los electores de derechas admitir ninguna, y menos utilizarlas en el momento de emitir el voto, sin comprobar perfectamente que todos los nombres y apellidos son los correspondientes a la candidatura oficial que en otro lugar publicamos.

Todo elector debe leer, línea por línea, es decir, nombre por nombre, la candidatura que vaya a depositar en la urna.

Sabemos que algunas personas malintencionadas están repartiendo en Madrid unas candidaturas de derechas que llevan la contraseña de una cruz, indicando que es la que debe votarse.

Advertimos a los electores esta maniobra para que no se dejen sorprender, pues es sabido que las papeletas tienen que ir a la urna absolutamente limpias, sin contraseñas, raspaduras ni enmiendas. De otro modo corren el riesgo de que sus votos sean declarados nulos.

Figure A22: High EPU Example (ABC): May 29 1935

## CONFERENCIA DEL SEÑOR MATESANZ EN EL CIRCULO DE LA UNION MERCANTIL

«El desbarajuste económico de España»

Anoche, a las diez y media, pronunció su anunciada conferencia, la última del ciclo organizado por el Círculo de la Unión Mercantil, el ilustre diputado a Cortes y presidente de dicho Centro, D. Mariano Matesanz.

El interés que ofrecía el tema—"El desbarajuste económico de España"—y la prestigiosa competencia del conferenciante en asuntos económicos, hizo que el salón de actos del citado Círculo se viera abarrotado de público.

En la presidencia se encontraban el ministro de Hacienda, Sr. Chapaprieta, y los Sres. Gascón y Marín, conde de Santa Engracia, Alexandre, Uriarte, Ortega, Macho, Estéfani, Seseña, Hermando, don Marciano Sánchez y demás miembros de la Junta directiva.

Empieza el conferenciante haciendo una alusión a las ilustres personalidades que habían ocupado la tribuna del Círculo, algunas muy destacadas en el campo de la política, a las que muestra su gratitud, y tiene palabras de reconocimiento para los hombres de otras ideologías que no habían podido aceptar, por justificados motivos, la invitación del Centro para intervenir en el mismo ciclo.

Dice que hoy en el gobierno de las naciones, sea cualquiera su régimen, todo es fundamentalmente económico. A este aspecto de la política se han de supeditar todos los demás. Se refiere al nacionalismo económico, que con sus principios autárquicos, eleva más que nunca las barreras fronterizas. Presenta como tipo de este sistema a Inglaterra, haciendo un resumen de sus principales innovaciones, "que si antes—dice—era, por antonomasia, la más librecambista del mundo, se la ve ahora con sus industrias protegidas".

### En España, la agricultura es el fundamento de su economía

Con referencia a España, afirma que la agricultura es un fundamento económico como productora, consumidora y exportadora. Por su naturaleza y por su número, es la principal fuerza social. Los desastres de la agricultura fueron siempre desastres nacionales; por eso su desenvolvimiento ha marcado en todo momento el de las demás actividades productoras. Ahora hay un paréntesis, iniciado en la Reforma agraria, que por su inspiración sectaria es vivero de odios sin haber conseguido, ni aún en el orden revolucionario, nada práctico. Avucios miedos de familias asentadas que se anunciaban quedarán reducidas a un alarde de literatura, que sólo sirvió para emborronar columnas en la *Gaceta*. Lo más firme que ha quedado es que de un presupuesto de 50 millones para asentamientos, siete millones son para el personal y oficinas, que son los únicos y eternamente asentados en las nóminas del presupuesto.

Trata de la función social de la tierra, y expone la situación vejestoria en que la ley de Arrendamientos coloca al propietario, que sólo puede labrar en una sola provincia, sin poner límite al arrendatario que puede hacerlo en toda España.

Se ocupa de la diversidad de los frutos de la tierra, que por una función técnica impone la rotación de cultivos, y se lamenta de la "fuerza" de las disposiciones

**Mañana, jueves, 30, se publicará el extraordinario de ABC dedicado principalmente a la festividad del día. la Ascensión del Señor.**

**Este EXTRAORDINARIO de la ASCENSION se venderá en toda España al precio de 20 CENTIMOS y será el último número extraordinario que tendrá este precio, ya que, según la reciente ley de aumento, los extraordinarios, en lo sucesivo, a partir del 1.º de junio próximo, se venderán a 25 CENTIMOS**

oficiales, que llevan el confusiónismo a la multitud de asambleas y Juntas de agricultores.

Expone las trabas que el funcionamiento de las Juntas locales, comarcales y provinciales que se interponen en el comercio de trigos, y cita el caso de una señora propietaria, que quería cambiar su trigo—que ya no podía vender—por el pan necesario para su subsistencia, y no se lo consintieron.

Recuerda los cinco artículos que el conferenciante publicó en A B C, en agosto de 1931, en los que pronosticó todo lo que iba a suceder. Y lo que sucede con la tierra, ocurre con el vino, con la remolacha, con la ganadería.

### Los aranceles y las disposiciones que los varían frecuentemente

Habla de los aranceles, de los que dice son la constitución económica de una nación, que va analizando con su competencia extraordinaria. "En España no rigen los aranceles para determinados productos. Varían cada diez días para el maíz, se devuelve todo o parte de lo que devenga el trigo importado, y se modifica en otras ocasiones para adaptar su valor a lo que el arbitrio o las conveniencias políticas aconsejan a un ministro. ¡Si hasta se ha llegado a decir por un ministro de Industria y Comercio que el repertorio es una cosa adjetiva cuando es en esencia la definición exacta de los conceptos o artículos tarifados!"

### El centro de Contratación de Moneda impide el desenvolvimiento productor

En la corriente circulatoria de intercambio con otros países, a la que no se pueden sustraer las principales producciones, obra como obstáculo, cada día mayor, el Centro de Contratación de Moneda. Como consecuencia del desatinado intervencionismo, y a pretexto de defender los cambios, se trasponen las fronteras de las posibilidades, y quien quiera satisfacer sus necesidades de moneda extranjera ha de pedirlo al referi-

do Centro, que se lo facilita con cuatro o más meses de retraso. Existe una Sociedad, según se dice, que tiene solicitadas divisas por 40 millones de pesetas, otra por 22 y otros casos, en cuyos detalles no entra por no aumentar la inquietud y el estupor de los oyentes. Esto representa una interrupción circulatoria de mercancías y moneda, cuyo perjuicio alcanza cifras astronómicas. Con ello se aminora el crédito y el consumo a la vez que se grava el producto, pero siempre con riesgo para el productor, que no sabe después de comprada una mercancía a cómo le va a costar, porque nadie le garantiza si en el lapso de tiempo del ajuste y del pago ha subido o bajado la moneda que tiene que adquirir. Y como el industrial puede ser todo menos jugador, tiene por fuerza que correr el riesgo de jugar.

### Cajas especiales

Alude a lo que el Sr. Chapaprieta dijo en su conferencia en dicho Centro y después en el Congreso sobre esta materia, y recuerda que afirmó que tales recursos desfiguraban la verdad presupuestaria. Dice que en las importaciones de trigo de 1928 y 1929, importaban los derechos 162 millones, de los cuales devolvió la Dictadura 20 millones, con una media por quintal de 9,13, y la República devolvió 82, con una media por igual unidad de 17,44; pero se creó un arbitrio de 0,25 por quintal de trigo importado, y como se introdujeron más de ocho millones de quintales se recaudó por tal concepto más de dos millones de pesetas para la Junta Central de Abastos, de los cuales no se sabe se haya rendido cuentas.

### El impuesto sobre aceites, indemnizaciones y gastos de la Comisión Mixta

Por Real decreto de 8 de junio del 26 se creó un arbitrio de un céntimo por kilo de aceite que se exportara. Como el promedio de exportación era entonces unos 80 millones de kilos, se recaudaban por este concepto 800.000 pesetas. Al reorganizarse la

ría, no esperando a hacer por ley lo que puede hacerse por decreto.

Hay que liberar a la República de las oligarquías económicas y cumplir la legislación laica y social.

El señor Rubió Tudurí, dice que en Cataluña la coalición es ya un hecho

El diputado de la «Esquerra», señor Rubió Tudurí, ha dicho lo siguiente sobre la alianza de las izquierdas:

La coalición de izquierdas tiene que ser limitada, a decir, sin exclusión ninguna hacia la izquierda. Los señores moderados del izquierdismo han de comprender que la única solución estable para la política española, es un triunfo rotundo de las izquierdas.

La representación de los comunistas El partido comunista ha publicado una nota en la que dice que, sobre la base de la plataforma de la unidad de acción, entregada por el partido socialista y conocida ya por los partidos republicanos de izquierda, ha designado su delegación, integrada por Vicente Uribe y Jesús Hernández, para que se entrevisten inmediatamente con las delegaciones de los mencionados partidos.

La delegación del partido comunista está facultada para la elaboración en común, con las delegaciones socialista y republicana, del programa definitivo, del cumplimiento de los candidatos y dirección de toda la campaña electoral.

El partido sindicalista Ha llegado a Madrid Pastana, jefe y propulsor del partido sindicalista, el cual viene para gestionar el ingreso de dicho partido en la alianza de izquierdas.

LOS NACIONALISTAS VASCOS

El diputado señor Irujo, hace vacantes sobre la futura contienda electoral

El diputado nacionalista vasco señor Irujo, hablando sobre el probable resultado de las elecciones, ha hecho el siguiente augurio:

—En mi tierra, País Vasco— cualquiera que sea el sistema electoral, saldará siempre por gran mayoría los nacionalistas y por minoría aquellas organizaciones que se han autonomistas «sens». En las elecciones anteriores los monárquicos tradicionales, que se han llamado federales y «fueristas», triunfaron «por eso», pero en éstas, en casi todo el resto de minoría triunfará la izquierda, «que ha actuado más de cara hacia la autonomía».

Los monárquicos y tradicionalistas, aplaudiendo al centralista y autoritario Calvo Sotelo, formando en las gestoras gubernativas de Salazar Alonso (antes de octubre) y suscribiendo la proclama del «bloqueo nacional», han perdido un terreno que han ganado las izquierdas.

En Vizcaya y Guipúzcoa, «por vez primera en la que va de siglo, no saldrá un solo diputado monárquico en ninguna de las dos».

En Alava, en lugar de la mayoría, pasará a la minoría con uno. Y Navarra será prohibido que de cinco que sacaron, se queden con dos.

Si yo hubiera de hacer las elecciones no sería por sistema mayoritario, como el absurdo actual. Nosotros tenemos unos roles de votos más que la izquierda en Bilbao, y obtuvimos el doble de actas. Eso no es justo, nos favorece o nos perjudica. Nada mejor que un procedimiento que responda a la realidad de la fuerza de cada cual. Si yo tuviera que hacer la ley la haría a base de la representación proporcional, aunque obtuviéramos nosotros menos actas.

Y no se diga que resultaría ingobernable la Cámara, «¡ya veremos cómo sale la que ahora se forma!».

DEL TRIBUNAL DE GARANTIAS

La vista del recurso interpuesto por el Parlamento de Cataluña

Esta tarde estuvo en el Congreso el vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, representante de la región autónoma, señor Sbert.

Conversó con algunos informadores, quienes le preguntaron el objeto de su estancia en Madrid, y contestó:

—Hoy se ha reunido la junta de gobierno del Tribunal de Garantías y hemos tratado de cuestiones de régimen interior, cuentas, etc. Después, el presidente del organismo nos ha informado de que se ha señalado la fecha del 16 de enero próximo para la vista del recurso interpuesto ante el Tribunal por el Parlamento de Cataluña.

Yo espero con verdadero interés— agregó— oír la defensa de la constitucionalidad del fallo que haga el representante del Parlamento en el Tribunal.

Se le preguntó quién será tal representante parlamentario y contestó que aún no ha sido elegido por las Cortes.

EN EL CONGRESO

Comentarios a la situación política En el Congreso se hicieron durante la tarde muchos comentarios acerca del momento político. Predomina la creencia de que el lunes quedará planteado oficialmente el problema político, pero a partir de esta apreciación, las divergencias comienzan, pues mientras unos creen que toda la cuestión quedará reducida a la salida del Gabinete de unos ministros y su

substitución por otros, siguiendo en la Presidencia el señor Portela, otros suponen que no se podrá evitar planteamiento de la crisis total, con nuevas consultas.

Otro tema, también muy comentado en el Congreso, ha sido el de la unión de las izquierdas.

Refiriéndose a la marcha de estas negociaciones, dijo un significativo elemento izquierdista que no eran ciertos los rumores que circulan, atribuyendo a los socialistas la petición de la disolución de algunos Institutos armados. Desde luego puede considerarse que el «bloqueo» de las izquierdas, desde el señor Martínez Barrio a los comunistas, está virtualmente hecho y se llamará «Frente Popular», como en Francia.

PETICIONES DE SUPPLICATORIOS

Sumariados por la publicación de unos discursos

Por la publicación íntegra de los discursos pronunciados en Badajoz, han sido sumariados los señores Gil Robles y Sánchez Miranda.

Como ambos diputados, se pedirá a la Cámara la reunión del oportuno suplicatorio.

Un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña

Se ha recibido en la Cámara un nuevo suplicatorio para procesar al señor González Peña, por el asalto y robo al Banco de España e Oviedo.

LA CUESTION TRIGUERA

Conclusiones de una asamblea

La asamblea triguera celebrada ayer, aprobó las siguientes conclusiones.

Intervención en las fábricas de harinas por el Estado, con la fiscalización de las Asociaciones de agricultores; precio mínimo sobre los trigos de peor calidad, y libertad de elevación sobre esa tasa mínima, que podrá ser a su vez elevada 10 céntimos cada mes; prohibición de importar maíz; facilidad de préstamos por el Crédito agrícola y la Banca privada; prohibición de

una nota de union nacional — ECONOMICA

La inestabilidad política y la reconstrucción económica

La Unión Económica ha hecho pública la siguiente nota.

«Alejados los elementos económicos, como tales, de la política militante, no tienen en las crisis ministeriales más papel que el de lanzar su excesiva frecuencia, porque no hay nada tan dañoso a la economía como los Gabinetes inestables, sin espíritu de continuidad. Pero en la crisis última se da una circunstancia que nos obliga a dirigimos públicamente al Gobierno para que esos datos se atiendan.

En efecto; declaraciones oficiosas del señor presidente del Consejo hacen saber que se aproxima la disolución del Parlamento, y eso supone la interrupción de la vida legislativa.

En lo económico, por un plazo no inferior a tres meses, precisamente en los instantes en que se hallaban pendientes de las Cortes más leyes de alto carácter, y cuando la depresión económica que sufre España, al lado de coyunturas favorables que empiezan a registrarse en el extranjero, hacían más urgente la adopción de medidas que la contrarrestaran.

La ley de Comunicaciones marítimas, los planes de defensa nacional, la ley de Ordenación ferroviaria y varias más, quedan en el pantón de las buenas intenciones hasta que exista un nuevo Parlamento que las resucite, y nadie podrá negar que ni nuestra navegación ni nuestras industrias pesadas ni nuestros ferrocarriles pueden ser abandonados por el Gobierno a una anemia progresiva, que perjudica a los capitales invertidos en esas ramas de la actividad, a la población obrera, condenada a un paro creciente, y al Estado, que no puede tener fortaleza económica que no se base en la privanza de sus subditos.

Otro tanto ocurre en varias facetas más de la vida económica. Ni la agricultura ni la industria ni el comercio pueden contemplar, sin dano de las riquezas que representan, un largo período de orfandad, que en el caso presente es precursor de otro de incertidumbre.

Todo esto nos induce y obliga a excitar al Gobierno para que no se cruce de brazos en la impusión de la vida y actividad económica, sino por el contrario, que se aprovechen las facultades gubernativas, bien sea para acudir a la Diputación permanente de las Cortes cuando sea necesario o bien para resolver por decretos u órdenes ministeriales cuanto sea susceptible de ello, sin paréntesis y discontinuidades, que serían perturbadoras y agravarían la crisis actual.»

VIDA DIPLOMATICA

Nuevos cónsules

Se ha concedido el exequatur a los siguientes señores: Don Oscar Gómez Palmes, cónsul de la Argentina, en Vigo.

Don José Blanco Villalita, cónsul general de la Argentina, en Barcelona.

Don Pedro Jaime de Matheu, cónsul general honorario de Honduras, en Madrid.

Don Andrés D. Cruz, cónsul honorario de la República Dominicana, en Alicante.

Salón de Fiestas HOTEL ORIENTE Reserve su mesa para el tradicional REVELLON PORTE-BONHEUR Cena, Coidión, Obsequios, Sorpresas

LA LABOR DEL GOBIERNO

El martes será publicado el decreto sobre la prórroga presupuestaria

Refiriéndose a los problemas de la Enseñanza en Cataluña, el ministro de Instrucción pública dice que no piensa de momento tomar resolución alguna

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FIRMO BUEN NUMERO DE DECRETOS

LA PRORROGA DE LOS PRESUPUESTOS

El ministro de Hacienda dice que el decreto se publicará el día 31

Durante la conversación que el señor Chappari celebró hoy con los informadores, fué preguntado acerca de cuándo se publicará el decreto de prórroga de los Presupuestos. El ministro de Hacienda contestó que está ya ultimado. Agregó que lo primero es que los ministros del lunes y que se publicará en la «Gaceta» del día 31.

También cree el señor Chappari que en la citada reunión (ministerial) se tratará de los altos cargos del Ministerio. Sobre esto, como ya se ha dicho, él se ha limitado a entregar su propuesta a la Ponencia encargada de esta cuestión.

LA ENSEÑANZA EN CATALUÑA

Manifestaciones del señor Becerra

Uno de los redactores de la Delegación de LA VANGUARDIA se ha entrevistado con el ministro de Instrucción pública para interrogarlo respecto a los problemas de la enseñanza en Cataluña.

El señor Becerra, refiriéndose al nombramiento de comisario de Enseñanza en Cataluña, respondió a nuestro compañero:

—Mi propuesta, que obtuvo una gran acogida en el seno del Consejo de ministros, fué la del señor Prieto Bances, persona competentísima en estos asuntos, y para su asentamiento de la política no podía inspirar recelos a nadie; pero este señor, por determinadas razones, no ha querido aceptar el cargo. Yo no me resigno a prescindir de una colaboración tan valiosa, y espero hablar con él para que, aunque sea de una manera interina, pueda ayudarme en estos momentos. Así, pues, aun no he hecho nada en relación con el nombramiento de la persona que ha de ocupar ese cargo tan importante.

—¿Pueda usted tomar alguna resolución relativa a estos problemas de la enseñanza en Cataluña? —De momento, ninguna. Antes de tomar resoluciones, tengo que consultar con personalidades de todos los matices para tener una orientación fija sobre tan importantes cuestiones. Mis consultas se han de dirigir, naturalmente, hacia las personalidades que en Cataluña conocen estos problemas en sus diferentes aspectos. No es que en esas cuentas haya nada de estos valiosos asesoramiento, nada he de hacer.

—¿Pueda usted añadir— lo único interesante que puede decirle a usted es que han sido devueltas las cuentas a la Universidad, porque no es oportuno de la forma. A estas cuentas les pusieron reparo algunos ministros que me precedieron en el desempeño de la cartera; pero ninguno quiso, sin duda, devolverlas, y yo lo he hecho. No es que en esas cuentas haya nada irregular, sino sencillamente que están hechas por gente que desconocen las normas de la Administración y de la contabilidad, y por eso no se pueden admitir como vienen.

—Puedo trabajar en estas cuestiones sin escándalo, pero con la condición de que no haya una gran atención y perseverancia.

FIRMA DE S. E.

Decretos sancionados por el jefe del Estado

En la Presidencia del Consejo han facilitado esta noche el índice de los decretos firmados por S. E.

Presidencia.—Autorizando al presidente del Consejo de ministros para presentar a la Diputación permanente de las Cortes, un proyecto de decreto fijando las fuerzas navales para el año 1936.

Estado.—Sobre extensión a los territorios españoles del Golfo de Guinea, de la prohibición de importación de mercancías italianas y de determinadas exportaciones a Italia.

Guerra.—Autorizando la adquisición de 6.121 pistolas «Astra» de la casa Unesa, de Guernica, y cartuchos para las mismas, por un importe total de 470.000 pesetas.

Idem 700 pistolas de la misma marca, y cartuchos por un importe de 52.740 pesetas.

Concediendo la Cruz Cruz de San Hermenegildo, al auditor general de la Armada, en reserva, don Miguel Sánchez Jiménez.

Marina.—Disponiendo que el contralmirante don Luis Pascual del Pobil, quede en situación de pensionado forzoso.

Modificando el plan de estudios para obtener en la Armada el empleo de teniente de Intendencia para adquirir por gestión directa al Ministerio de Marina, 2.103 equipos completos de Mascaras contra gases, por un importe total de pesetas 30.775.

Hacienda.—Aceptando la cesión gratuita de solar ofrecido por el Ayuntamiento de Cervera (Lleida), para la construcción de la Casa de Correos y Telégrafos de dicha población.

Idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de Alcañiz (Zaragoza), para la construcción de un edificio, idem, id., del ofrecido por el Ayuntamiento de Vitiguarda (Salamanca), para idem, idem.

LA LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

El ministro de Agricultura ruega a los propietarios agrícolas, que no expulsen de la tierra a los colonos

El ministro de Agricultura dijo hoy a los periodistas:

«He recibido varias denuncias. La más importante, del diputado señor Medaruga, y de otros nacionalistas, es que los propietarios de fincas rústicas desahucian en masa a los arrendatarios, sin tener en cuenta circunstancias de tiempo, modo y lugar que impida estos lanzamientos de personas que tienen sus medios de vida en estas fincas».

En el primer consejo de ministros que celebró este Gobierno planteó esta cuestión, que es difícil de resolver, porque estos desahucios se hacen al amparo de la ley de Arrendamiento votada en las Cortes, y por estar cerrado el Parlamento no se ha podido adoptar ninguna medida; pero dentro de las dificultades de medios que tiene el Gobierno, quiero impedir algunos casos de los que me han denunciado estos diputados, según me indicará la Guardia civil ha hecho varias modificaciones, que, interpretadas por algunos colonos, fueron tomadas como órdenes de lanzamiento. El Gobierno no hace nada en este sentido hasta que se adopte contra los colonos una medida judicial. Esto se impedirá, porque yo me dirigiré al ministro de Gobernación para que la Guardia civil no intervenga más que en casos de ejecución con un procedimiento judicial».

Esta problemática tiene mucha importancia, y hago un llamamiento por medio de ustedes a los propietarios para decirles que mediten sobre su conducta, pues con ello hacen un labor completamente demagógico, porque lo peor es privar a los colonos de los elementos más preciosos para su desenvolvimiento económico.

Sin perjuicio de adoptar las determinaciones legales que procedan, yo les ruego hagan constar la inconveniencia de estos lanzamientos de miles de personas.

Disposiciones oficiales

La «Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Trabajo.—Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio.—Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

«Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Trabajo.—Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio.—Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

«Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Trabajo.—Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio.—Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

«Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Trabajo.—Orden disponiendo la aprobación condicionada a la reforma de estatutos de la «Mutua Española de Accidentes del Trabajo y de Mar de Pescadores» de la parte de Barcelona, y que al propio tiempo se inscriba en el registro de las autorizaciones para sustituir al patrono en el cumplimiento de las obligaciones que a ésta le impone la legislación en vigor sobre la materia.

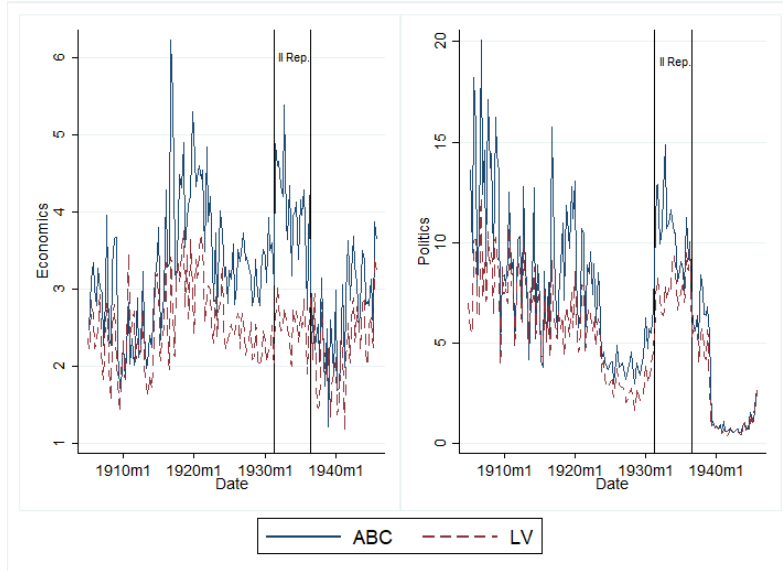
Otra disponiendo quede constituido, en la forma que se expresa, el Consejo mixto, bajo la presidencia del ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, que ha de entender en los problemas comunes de Sanidad y Seguros Sociales.

Agricultura, Industria y Comercio.—Orden dictando reglas relativas al nombramiento de vocales representantes de los industriales de la Comisión mixta arbitral.

«Gaceta» del sábado publica, entre otras, las disposiciones siguientes:

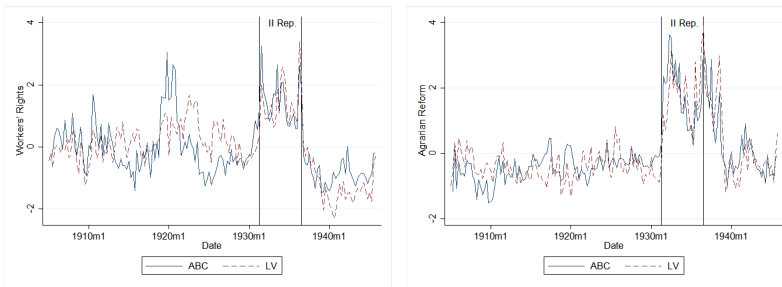
Instrucción pública.—Orden disponiendo se cree en Ribaduro una Escuela Profesional de Artesanos.

Figure A24: Economics and Politics Topics (LDA)



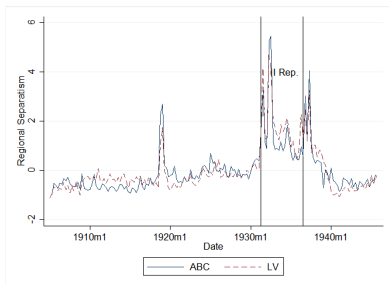
Note: The blue solid line captures mentions of any given issue in *ABC* and the red dashed line shows mentions in *La Vanguardia*—see Appendix D for a description of the construction of these variables. Sample period: 1905–1945.

Figure A25: Five Divisive Issues: Splitting Workers’ Rights and Agrarian Reform

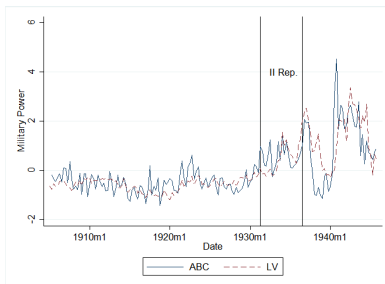


(a) Workers’ Rights

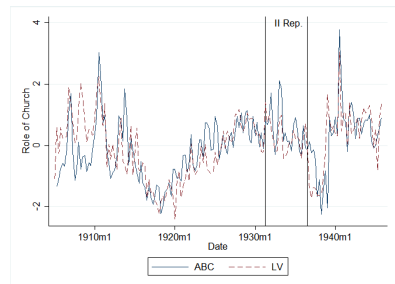
(b) Agrarian Reform



(c) Regional Separatism



(d) Power of Military



(e) Role of Church

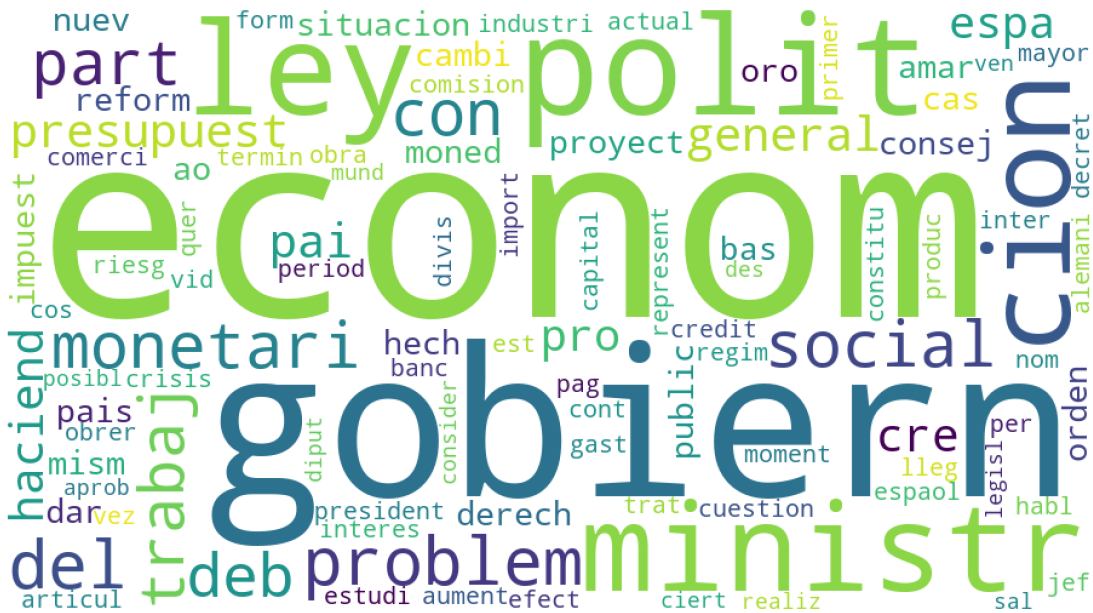
Note: The five indices are calculated with a tf-idf model. See in Appendix C for details. Quarterly data used. Sample period: 1905–1945.



Figure A26: Word Clouds for the Top EPU Pages



(a) ABC



(b) La Vanguardia

Note: Word clouds represent average tf-idf weights for the top 100 tokens in the vocabulary present at the top 100 pages in terms of highest EPU index. Page level data used. Sample period: 1905–1936.

## H Appendix Tables

Table A1: Higher EPU in Second Republic

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Newspaper	<i>ABC</i>	<i>ABC</i>	LV	LV	Both	Both
Second Republic	1.754*** (0.107)	1.345*** (0.250)	1.773*** (0.137)	1.474*** (0.350)	1.691*** (0.160)	1.210*** (0.309)
Primo de Rivera	0.207*** (0.069)	0.078 (0.130)	0.230*** (0.079)	0.090 (0.164)	0.196** (0.095)	0.085 (0.184)
Dictablanda	0.933*** (0.305)	0.684* (0.359)	1.334*** (0.403)	1.119** (0.478)	0.543** (0.235)	0.285 (0.334)
Civil War Period	0.549*** (0.116)	-0.109 (0.341)	0.217 (0.164)	-0.198 (0.445)	0.892*** (0.168)	0.026 (0.480)
Franco Regime	0.294*** (0.099)	-0.785* (0.476)	0.231* (0.117)	-0.353 (0.589)	0.369*** (0.121)	-1.195* (0.636)
Time Trend		0.020 (0.014)		0.006 (0.015)		0.039** (0.016)
Time Trend <sup>2</sup>		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000** (0.000)
Time Trend <sup>3</sup>		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)		0.000 (0.000)
Constant	-0.362*** (0.032)	3.579* (2.049)	-0.353*** (0.044)	1.153 (2.192)	-0.383*** (0.040)	6.470*** (2.481)
Observations	485	485	485	485	492	492
$R^2$	0.44	0.45	0.35	0.35	0.31	0.33

Note: OLS regressions of the EPU index on the specified variables. The unit of observation is a month. Robust standard errors in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index. Period dummies cover the entire period except the Restoration which therefore serves as omitted category. Sample period: 1905–1945.

Table A2: The Political Drivers of EPU: Daily Level

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socio-ec. Conflict	0.099*** (0.008)				0.074*** (0.008)	0.059*** (0.008)	0.045*** (0.013)	0.131*** (0.038)	0.027* (0.016)
Regional Separatism		0.097*** (0.008)			0.072*** (0.008)	0.068*** (0.008)	0.014 (0.015)	0.032 (0.040)	0.023 (0.019)
Power of Military			0.057*** (0.008)		0.045*** (0.008)	0.049*** (0.008)	0.022* (0.012)	-0.008 (0.048)	0.007 (0.014)
Role of Church				0.005 (0.006)	0.002 (0.006)	0.007 (0.006)	-0.012 (0.010)	0.027 (0.054)	0.002 (0.011)
Economics (LDA)						0.112*** (0.008)	0.095*** (0.011)	0.159*** (0.046)	0.084*** (0.013)
Politics (LDA)						0.037*** (0.008)	0.042** (0.018)	0.109 (0.077)	0.010 (0.018)
Gov. Change						0.041** (0.020)			
Election						-0.019 (0.029)			
Polity2						-0.004*** (0.001)			
Observations	26861	26861	26861	26861	26861	26861	26174	2962	17416
$R^2$	0.01	0.01	0.00	0.00	0.02	0.03	0.57	0.57	0.54
Day and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair day-newspaper. Standard errors clustered by day in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A3: The Political Drivers of EPU: Dropping “*Reforma*” from EPU list

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socioec. Conflict	0.438*** (0.045)				0.286*** (0.056)	0.237*** (0.061)	0.300*** (0.089)	0.700** (0.316)	0.238*** (0.085)
Regional Separatism		0.398*** (0.052)			0.190*** (0.048)	0.184*** (0.049)	0.020 (0.134)	0.373 (0.393)	-0.038 (0.133)
Power of Military			0.271*** (0.042)		0.164*** (0.038)	0.189*** (0.039)	0.125* (0.069)	0.225 (0.287)	0.047 (0.096)
Role of Church				0.124*** (0.039)	0.089*** (0.033)	0.114*** (0.036)	0.106* (0.057)	0.618** (0.301)	0.139** (0.063)
Economics (LDA)						0.225*** (0.038)	0.156** (0.069)	0.040 (0.368)	0.208*** (0.070)
Politics (LDA)						0.039 (0.042)	0.246** (0.099)	-0.567 (0.547)	0.139 (0.098)
Gov. Change						0.196** (0.100)			
Election						-0.065 (0.137)			
Polity2						-0.007 (0.008)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
$R^2$	0.19	0.16	0.07	0.02	0.26	0.31	0.76	0.66	0.70
Month and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A4: The Political Drivers of EPU: Splitting Workers' Rights and Agrarian Reform

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Workers' Rights	0.352*** (0.044)					0.228*** (0.035)	0.191*** (0.040)	0.168*** (0.053)	0.519* (0.299)	0.122** (0.051)
Agrarian Reform		0.448*** (0.047)				0.210*** (0.049)	0.202*** (0.052)	0.298*** (0.092)	0.562* (0.289)	0.175* (0.090)
Reg. Separatism			0.402*** (0.051)			0.148*** (0.042)	0.149*** (0.041)	-0.063 (0.133)	0.316 (0.351)	-0.020 (0.130)
Power of Military				0.298*** (0.039)		0.138*** (0.038)	0.161*** (0.038)	0.105* (0.055)	0.098 (0.246)	-0.044 (0.073)
Role of Church					0.132*** (0.039)	0.128*** (0.032)	0.124*** (0.035)	0.098* (0.056)	0.445 (0.292)	0.130** (0.066)
Economics (LDA)							0.197*** (0.037)	0.098 (0.073)		0.178*** (0.068)
Politics (LDA)							0.028 (0.043)	0.232** (0.101)	-0.258 (0.415)	0.119 (0.100)
Gov. Change							0.172* (0.094)			
Election							-0.030 (0.148)			
Polity2							-0.018** (0.007)			
Observations	977	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R <sup>2</sup>	0.12	0.20	0.16	0.09	0.02	0.29	0.34	0.77	0.69	0.70
Month and NP FE								Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, A25, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A5: The Political Drivers of EPU: Top-5 Words

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socioec. Conflict	0.464*** (0.038)				0.326*** (0.043)	0.226*** (0.046)	0.272*** (0.087)	0.858*** (0.282)	0.203** (0.092)
Regional Separatism		0.389*** (0.043)			0.195*** (0.036)	0.270*** (0.039)	-0.036 (0.079)	0.141 (0.474)	-0.060 (0.087)
Power of Military			-0.080** (0.038)		-0.002 (0.033)	-0.031 (0.037)	0.107 (0.094)	-2.049* (1.064)	-0.082 (0.117)
Role of Church				0.283*** (0.038)	0.216*** (0.037)	0.274*** (0.038)	0.226*** (0.067)	0.653 (0.466)	0.264*** (0.075)
Economics (LDA)						0.275*** (0.035)	0.124* (0.071)	-0.098 (0.387)	0.217*** (0.071)
Politics (LDA)						-0.197*** (0.057)	0.245** (0.123)	0.196 (0.728)	0.076 (0.109)
Gov. Change						0.276*** (0.090)			
Election						0.090 (0.150)			
Polity2						0.014** (0.007)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
R <sup>2</sup>	0.22	0.15	0.01	0.08	0.29	0.35	0.76	0.67	0.71
Month and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.

Table A6: The Political Drivers of EPU: Top-30 Words

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
Socioec. Conflict	0.348*** (0.036)				0.217*** (0.038)	0.141*** (0.040)	0.161*** (0.050)	0.454 (0.447)	0.148** (0.063)
Regional Separatism		0.371*** (0.035)			0.243*** (0.035)	0.250*** (0.037)	0.036 (0.061)	0.809* (0.438)	0.009 (0.074)
Power of Military			0.004 (0.031)		-0.168*** (0.036)	-0.165*** (0.037)	-0.064 (0.077)	-0.341 (0.550)	-0.200*** (0.072)
Role of Church				0.262*** (0.030)	0.194*** (0.041)	0.302*** (0.043)	0.189*** (0.055)	1.106 (0.691)	0.280*** (0.058)
Economics (LDA)						0.304*** (0.037)	0.133* (0.071)	0.111 (0.389)	0.203*** (0.071)
Politics (LDA)						-0.155*** (0.050)	0.239** (0.102)	0.183 (0.457)	0.071 (0.086)
Gov. Change						0.236** (0.100)			
Election						-0.080 (0.152)			
Polity2						0.027*** (0.007)			
Observations	977	977	977	977	977	977	970	122	622
$R^2$	0.12	0.14	0.00	0.07	0.22	0.30	0.76	0.66	0.72
Month and NP FE							Yes	Yes	Yes
Sample	All	All	All	All	All	All	All	II Rep.	Pre II Rep.

Note: OLS regressions of EPU on the indicated variables. The unit of observation is a pair month-newspaper. Standard errors clustered by month in parentheses. \*\*\*  $p \leq 0.01$ , \*\*  $p \leq 0.05$ , \*  $p \leq 0.1$ . See Appendix B for the construction of the EPU index, Appendix C for the four issues, Appendix D for the two topics from the LDA model, and Figures 1, 2, A24, and A9 for a graphical representation of all the variables over time. Sample period: 1905–1945.